



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CINCUENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Fecha: 13-IV-98

SUMARIO:**ACAPITE:**

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III PRIMER DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION ESPECIALIZADA SEPTIMA, SOBRE DISCAPACITADOS, GRUPOS VULNERABLES Y TERCERA EDAD.
- IV SEGUNDO DEBATE DEL INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, SOBRE EL BANCO CENTRAL.
- V CLAUSURA DE LA SESION.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CINCUENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA

Fecha: 13-IV-98

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I	Instalación de la sesión	2.
---	--------------------------	----

II	Lectura del Orden del Día	2.
----	---------------------------	----

INTERVENCION DE LOS REPRESENTANTES:

Reinoso Garzón Luis	2.	
III	Primer debate del informe de la Comisión Especializada Séptima, sobre discapacitados grupos vulnerables y tercera edad.	3.

INTERVENCION DE LOS REPRESENTANTES:

Restrepo Guzmán Marco	4.
Vera Arrata Alfredo	4,
Trujillo Vásquez Julio	4, 5, 7, 8, 10, 11.
Córdova Cepeda Patricio	5.
Haro Haro Cornelio	6.
Carbonell Yonfa Francisco	6.
Guerrero Guerrero Fernando	6, 7.
Chávez Alvarez Angel	8.
Albán Gómez Ernesto	8.
Villacrés Sánchez Washington	8, 9.
Santillán Oleas Edgar	9.
Malo González Claudio	10.
Pacari Vega Nina	10.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CINCUENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA

Fecha: 13-IV-98

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

Arévalo Barzallo Káiser

10.

Carrión Maldonado José

11.

IV

Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre el Banco Central"

13.

INTERVENCION DE LOS REPRESENTANTES:

Sevilla Larrea Roque

14, 15, 24, 25, 26, 30, 31, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 46, 55, 56, 58, 59, 60, 61.

ARCHIVO

Vera Arrata Alfredo

15, 21, 26, 78.

Trujillo Vásquez Julio

16, 31, 32, 40, 45, 52, 53, 54, 62, 64, 65, 66, 72, 73.

Mejía Montesdeoca Luis

16, 17, 19, 20, 23, 28, 37, 46, 50, 51, 60, 61, 62, 63, 71.

Chávez Alvarez Angel

18, 19, 34, 45, 68, 69.

Arévalo Barzallo Káiser

19.

Albán Gómez Ernesto.

20, 21, 24, 32, 34, 59, 63, 70, 71, 73, 75.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

ACTA No. CINCUENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA

Fecha: 13-IV-98

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
Malo González Claudio	21,22.
Castanier Muñoz Juan	22,51,52.
Vela Puga Alexandra	22,23,26,27,32, 40,43,57,58.
Santillán Oleas Edgar	36.
Chumpí Marcelino	37,39,40,41.
Restrepo Guzmán Marco	41,45,46.
Sevilla Montalvo Juan	41,56,57.
Lobato Vinueza Víctor	44.
Haro Haro Cornelio	48.
León Luna Víctor	49,50.
Pacari Vega Nina	54.
Cárdenas Espinoza Juan	56.
Sánchez Ribadeneira Bolívar	66.
Guerrero Guerrero Fernando	66,67.
Reinoso Garzón Luis	67,68.
Galarza López Gabriel	69,70.
Ayala Mora Enrique	76,77,78.
Vega Ilaquiche José	78.
V Clausura de la sesión	79.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 01

En Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón Tiwintza, de la Academia de Guerra del Ejército, sede de la Asamblea Nacional Constituyente, bajo la Presidencia de su titular Osvaldo Hurtado Larrea, se instala la sesión vespertina, siendo las quince horas treinta y cinco minutos.

En la Secretaría actúa el doctor Diego Ordóñez Guerrero, Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente.

A esta sesión, asisten los siguientes representantes:

ALBAN GOMEZ ERNESTO
ANDRADE GALINDO LUIS
AYALA MORA ENRIQUE
CARBONELL YONFA FRANCISCO
CARRION MALDONADO JOSE
CORDOVA CEPEDA PATRICIO
CHUMPI MARCELINO
FALCONI ESPINOZA GUILLERMO
GARCIA LOOR ENRIQUE
HARO HARO CORNELIO
LOBATO VINUEZA VICTOR
MARQUEZ JIMENEZ NELSON
OJEDA DE VACA GLADYS
POGGI ZAMBRANO HUMBERTO
REINOSO GARZON LUIS
ROMERO LOAYZA FRANCO
SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
SANTILLAN OLEAS EDGAR
SEVILLA LARREA ROQUE
VEGA DELGADO GUSTAVO
VERA ARRATA ALFREDO



ANDRADE ENDARA GABRIEL
AREVALO BARZALLO KAISER
BARREZUETA PAZMIÑO CARLOS
CARDENAS ESPINOZA JUAN
CASTANIER MUÑOZ JUAN
CHAVES ALVAREZ ANGEL
DAVALOS GUEVARA MAURICIO
GALARZA LOPEZ GABRIEL
GUERRERO GUERRERO FERNANDO
JARAMILLO NUÑEZ JOSE
LLERENA OLVERA PEDRO
MERCHAN LUCO NICANOR
PACARI VEGA NINA
RESTREPO GUZMAN MARCO
RODRIGUEZ EDGAR IVAN
RUIZ ENRIQUEZ HUGO
SAEZ SALINAS SEGUNDO
SEVILLA MONTALVO JUAN
TRUJILLO VASQUEZ CESAR
VEGA ILAQUICHE JOSE
VELA PUGA ALEXANDRA



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 02

VILLACRESES SANCHEZ WASHINGTON

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. Por favor lea el Orden del Día.

II

EL SEÑOR SECRETARIO. El Orden del Día consta de seis puntos:
"1.- Lectura y aprobación final de la reforma a la disposición general quinta de las disposiciones transitorias aplicadas a las elecciones generales de 1998. 2.- Primer debate del informe de la Comisión Especializada Séptima, sobre discapacitados, grupos vulnerables y de tercera edad. 3.- Primer debate del informe de la Comisión Especializada Segunda sobre la Función Electoral. 4.- Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre el Banco Central. 5.- Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre Función Judicial. 6.- Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre la Superintendencia de Seguros. "Hasta ahí el Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ...Treinta y seis votos que necesitamos para aprobar el primer punto del Orden del Día. Vamos a comenzar con el segundo punto del Orden del Día, hasta que tengamos más representantes en la Sala. Luis Reinoso.

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON: Señor Presidente, señores representantes: Quisiera que me dé un minuto, señor Presidente. Hoy es trece de abril, día del Maestro ecuatoriano. Revisando algunos diarios de la Capital, ninguno hace reminiscencia de esta fecha. Pero quisiera que, pese a la crisis que vive nuestra



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta Nº 58

Pág.: 03

sociedad y rambién la educación, el maestro ecuatoriano sigue impulsando el desarrollo de este país. Haremos votos pues para que esa esperanza que tiene el pueblo ecuatoriano en la educación, siempre esté fincada en la capacidad que el maestro dé en el futuro. Por supuesto, hoy que hay metodologías, estrategias renovadoras pues, que esas estrategias permitan vivir lo que será el próximo milenio. Mi saludo al maestro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A nombre de la Asamblea, creo que la represento, al decir que la Asamblea Nacional Constituyente se suma también a este saludo al Maestro ecuatoriano. A ver, señor Secretario, el segundo punto del Orden del Día, por favor.

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer debate del informe de la Comisión Especializada Séptima, sobre discapacitados grupos vulnerables y tercera edad." El informe dice: "Asunto. Informe debate sobre los discapacitados, grupos vulnerables y tercera edad. La Comisión Séptima, en su sesión de siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió presentar a primer debate a la Asamblea, el proyecto que a continuación se expone sobre discapacitados, grupos vulnerables y tercera edad, la Comisión resolvió que los artículos sobre discapacitados y grupos vulnerables, se añadan a la Sección Primera, Título Segundo de la Constitución vigente, que trata sobre los derechos de las personas, y que se sustituya el Artículo treinta y ocho sobre tercera edad. El proyecto que se somete a consideración de la Asamblea es el siguiente: Artículo uno. Agregar al final de la Sección Primera, del Título Segundo a la primera parte de la Constitución vigente, los siguientes artículos innumerados. Artículo primero innumerado. El Estado debe garantizar la prevención, atención y rehabilitación de las



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta № 58

Pág.: 04

personas con discapacidad, conjuntamente con la sociedad y la familia, asumirán responsabilidades de integración y asistencia a los discapacitados; especial atención brindarán a los casos de indigencia. El Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad el acceso y utilización de los bienes y servicios; eliminará o reducirá las barreras u obstáculos que les impidan o dificulten. En el ámbito de sus atribuciones, circunscripciones, los municipios serán responsables de esta medida. Las personas con discapacidad, en el caso de minusvalía, tendrán tratamiento preferencial para exención y rebajas tributarias. "Hasta ahí el primer artículo innumerado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Representante Marco Restrepo.-----

EL REPRESENTANTE RESTREPO GUZMAN. En el artículo en referencia, señor Presidente, que diga: El Estado "garantizará, en vez de "debe garantizar". Y al final, especial atención a las personas en indigencia, no a los casos de indigencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Alfredo Vera tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente, que en el primer inciso, después de "rehabilitación" se agregue: "e instrucción laboral". Y en el segundo inciso, cuando dice: reducirá las barreras u obstáculos, que se ponga "físicos", para que se entienda cuál es el sentido de este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente, que a continuación del primer inciso, se desarrolle en qué consiste



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 05

la prevención, la atención, rehabilitación e integración social. Me comprometo a presentar la redacción desarrollada de esta propuesta. En segundo lugar, que se separe el tratamiento a las personas con discapacidad, de la situación de las personas que se encuentren en situaciones de indigencia, porque no estamos frente a indigentes, cuando tratamos con personas con discapacidad, algunas de ellas pueden competir con cualquiera de nosotros en muchos aspectos y órdenes de la vida, e inclusive en el económico. Luego, señor Presidente, en el ultimo inciso, que se aclare que las personas con discapacidad que deben merecer tratamiento preferencial para exenciones y rebajas tributarias, son las personas con discapacidad; en el caso de minusvalía, que traiga como consecuencia la disminución de su capacidad económica, porque puede haber y hay personas con discapacidad que no encuentran en situación económica envidiable, para cualquiera que no se encuentre entre las personas con discapacidad.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Patricio Córdova.-----

EL REPRESENTANTE CORDOVA CEPEDA. Proponer, concomitante a lo que decía, al menos en mil novecientos noventa y cuatro, la Carta de Quito, que era un documento firmado entre la CONAIE y los municipios, de que se hable concretamente en el segundo inciso, sobre eliminará o reducirá las barreras urbanísticas y arquitectónicas que les impidan o dificulten su movilidad. Que creo que es más acertado que hablar solamente de barreras y obstáculos. Y, en el cuarto inciso, al hablar de las personas con discapacidad, que se suprima en el caso de minusvalía y más bien al final se agregue, de conformidad a la ley, para que la ley sea quien les establezca justamente las exenciones y rebajas tributarias. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna más? No hay más. Sí, Cornelio Haro



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 06

tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE HARO HARO. Señor Presidente, de la forma como está redactado este artículo y sus incisos, creo que es exagerado el contenido, es el mismo, se reduce a lo siguiente. Diría: "El Estado garantiza la prevención, atención y rehabilitación de las personas con discapacidad. Asumirá la responsabilidad de la integración social y asistencia de los discapacitados". Nada más. El resto está implícito dentro de lo que acabo de mencionar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo artículo innumerado. Recibirán atención prioritaria y preferencial los menores, las mujeres embarazadas, los discapacitados, las personas con enfermedades catastróficas y las de la tercera edad, en todas sus necesidades y requerimientos en el ámbito público y privado; del mismo modo, se atenderá a las personas en situación de riesgo o víctimas de desastres naturales o antropogénicos". Hasta hí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. David Carbonell tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE CARBONELL YONFA. Sí, señor Presidente. Que se cambie el término de "enfermedades catastróficas", por "enfermedades de alta complejidad". Y abajo, en el segundo inciso, que habla de situación de riesgos y víctimas de desastres naturales, que se quite la "o" y se ponga la "y", para especificar que estos riesgos son relacionados con los desastres naturales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Fernando Guerrero tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, como se habla de sustituir el Artículo treinta y ocho, sobre la



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 07

tercera edad, me parecería que el texto que se acaba de leer .--

EL SEÑOR PRESIDENTE. No estamos, no estamos aún en el treinta y ocho.-----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. No, no, digo, se está sustituyendo, la propuesta es sistituir no es cierto, el treinta y ocho. No, en el informe está, en el informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero aún no llegamos a ese, tenemos un artículo anterior.-----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Ya, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente, que se armonice esta disposición con las que tenemos aprobadas ya, me parece que en primera discusión, tan solo sobre menores de edad, a quienes hemos preferido denominarles, en el capítulo correspondiente, niñas, niños y adolescentes; igualmente la situación de las mujeres embarazadas, a quienes debemos incluirlas en el capítulo de las mujeres en general, y creo que de este asunto nos ocupamos con motivo de ese tema; igualmente los discapacitados. Y respecto a los discapacitados, creo que la Asamblea debe terminar por convencerse, que no estamos ante personas, ni personas indigentes ni personas vulnerables, en los mismos términos en que se encuentran los otros grupos, que ciertamente suele incluirseles entre las personas en situación vulnerable . Los discapacitados merecen un tratamiento especial en materia de educación, de trabajo. Y en materia de educación, no quiere decir que tenga que ser necesariamente una escuela especial, lo que necesitan es una



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág.: 08

atención especial del profesor, en compañía de otros niños de la misma edad, que se encuentran en los mismos establecimientos educacionales; esa es en parte la integración. No todas las discapacidades merecen el mismo tratamiento. Por eso propondría, que en el artículo anterior, se explique en qué consiste esta atención, que comprende la prevención, la atención, la rehabilitación y la integración social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Angel Polibio Chávez.-----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Gracias, señor Presidente. En materia de discapacidades, considero que es fundamental establecer políticas de reincorporación laboral, y políticas especiales de crédito y de capacitación, de manera que puedan ejercer sus actividades, a pesar de sus discapacidades. Me parece que el tratamiento que se les está dando en este capítulo, no corresponde a esta intención. Por ello, sugiero expresamente que se hable de reinserción laboral, de capacitación y de crédito, en condiciones especiales para los discapacitados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente, este artículo es innecesario. Además de las razones que ha dado Julio César Trujillo, pues todos los sectores que están aquí señalados, tienen ya algún artículo especial que se refiere pues a este tema. De tal manera que este artículo no tiene razón de ser.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Washington Villacrés.-----

EL REPRESENTANTE VILLACRES SANCHEZ. Señor Presidente, es Washington Villacrés.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 09

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le doy la bienvenida.-----

EL REPRESENTANTE VILLACRES SANCHEZ. Muchas gracias. En el artículo que estamos analizando, quisiera que se incluya, donde recibirán atención prioritaria y preferencial los menores de edad, las mujeres embarazadas y las personas "con discapacidad", no los discapacitados en general, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien más? Edgar Santillán.-----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Si me permite, señor Presidente, una observación sobre el artículo anterior, en el segundo inciso. Que en lugar "del Estado" se refiere a las instituciones públicas y privadas, señor Presidente. Lo demás, como está,-----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Lea el siguiente artículo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo dos. Sustituir el Artículo treinta y ocho de la Constitución vigente, por el siguiente: Artículo. El Estado se obliga a dar protección prioritaria a las personas de la tercera edad, y les garantiza el derecho a asistencia especial que les asegure un nivel de vida óptimo, atención integral de salud gratuita, tratamiento preferencial tributario y en servicios. El Estado, la sociedad y la familia, proveerán a las personas de la tercera edad una adecuada asistencia económica, sicológica y afectiva que garantice su estabilidad física y mental. Los pensionistas tendrán derecho a una pensión económica que satisfaga a plenitud sus necesidades. La ley regulará la aplicación y defensa de estos derechos y garantías". Hasta ahí el texto.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 10

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claudio Malo tiene la palabra. ¿La solicitó? No, Por favor.-----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ. Que se diga en lugar "que garantice", que les asegure un nivel de vida óptimo, que se diga, un nivel de vida digno", puesto que óptimo me parece excesivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nina Pacari, tiene la palabra.-----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA. Gracias, señor Presidente. Que en el tercer inciso se pudiera poner con precisión el derecho a la indexación, es decir el ajuste automático con los niveles de infracción. Porque el señalar "a una pensión económica que satisfaga a plenitud sus necesidades", queda demasiado su eto, y una de las reclamaciones de los jubilados es en este sentido, la indexación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Káiser Arévalo.-----

ARCHIVO

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente. En el inciso primero del artículo que estamos conociendo, solicito o sugiero que en la parte que dice, de la tercera edad, "y les garantiza", que se suprima -les- y diga simplemente la tercera edad" y garantizará el derecho a asistencia especial", y continúa el resto del texto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Ha concluido la primera lectura de este informe sobre discapacitados, grupo vulnerables y tercera edad. Perdón, Representante Julio César trujillo quisiera decir algo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Para proponer un artículo adicional, por el que se confiera la acción popular para



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 11

denunciar el incumplimiento de estas obligaciones por parte de la sociedad, de la familia y del Estado o este derecho. Las personas a que se refiere este capítulo, son las que a veces no pueden iniciar acciones para que estos derechos le sean reconocidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. José Benigno Carríon, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE CARRION MALDONADO. Gracias, señor Presidente. Simplemente una corrección de tipo gramatical. Los diputados y pensionistas tendrán derecho a una renta, para no repetir la palabra "pensión", en el tercer inciso del último artículo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Ahora sí, concluyó el examen de este segundo punto del Orden del Día. Por favor, señor Secretario lea el primer punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "Lectura y aprobación final de la reforma a la disposición general quinta, de las disposiciones transitorias aplicables a las elecciones generales de 1998".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de leer el informe, por favor, lea el artículo del Estatuto que norma este debate, treinta y dos, creo...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El artículo pertinente es el treinta y dos, señor Presidente, que dice: "La Asamblea en Pleno, considerará el texto presentado por la Comisión de Constitución, y procederá a su aprobación final. Durante la lectura, solo podrán conocerse los temas planteados por la Comisión. Los representantes solo podrán hacer observaciones de carácter formal. Hasta ahí el artículo pertinente. El informe dice:



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág.: 12

"La Comisión de Constitución reunida el día de hoy, el informe tiene fecha nueve de abril, a partir de las doce horas treinta, resolvió emitir a usted, el texto íntegro aprobado por el Pleno en sesión de hoy, sin modificación alguna, para su aprobación definitiva, previa a la publicación en el Registro Oficial". Se adjunta una acta que dice: "Acta de sesión de la Comisión de Constitución, cumplida el nueve de abril. Uno. Por convocatoria realizada por el Vicepresidente titular de la Comisión de Constitución, se instala la sesión con la concurrencia de los vocales: Albán, Ayala, Cárdenas, Castanier, Córdova, Chávez, Noboa Trujillo, Vera, Haro, Carrión, siendo las doce horas treinta, bajo la presidencia del doctor Gustavo Vega, Vicepresidente titular. Dos. Participa el Secretario titular, y se agradece la gestión cumplida por el Secretario ad-hoc, arquitecto Alfredo Vera. Tres. Se conoce el texto remitido por el Secretario General, en el segundo debate, aprobado por el Pleno el día de hoy, sobre las disposiciones transitorias aplicables a las elecciones generales de mil novecientos noventa y ocho, y por unanimidad se resuelve remitirlo a la Presidencia, para que someta a conocimiento del Pleno. Sin otro tema que tratar, se clausura la sesión, siendo las trece horas quince. Se redacta el acta. Firma el Vicepresidente y el Secretario de la Comisión". El texto dice: "La Asamblea Nacional Constituyente, Considerando: Que la expedición de la Ley reformatoria a la Ley de Elecciones, publicada en el registro Oficial No. 283 de 25 de marzo de 1998, ha dado lugar a dudas sobre su aplicación para el presente proceso electoral, particularmente en su artículo diez, que reglamenta la forma del voto, dudas que es preciso despejar; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente reforma a las disposiciones transitorias que se aplicará en las elecciones de mil novecientos noventa y ocho, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 265 de 27 de febrero de 1998. Artículo uno. En la quinta



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 13

disposición general, luego de, (entre comillas) "normas vigentes" añadir, (entre comillas) "al 27 de febrero de 1998". Dado en Sangolquí, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho." Hasta ahí el texto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay observaciones al texto, tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores representantes que estén a favor del texto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta y tres presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Bien. El Secretario enviará esta misma tarde la resolución de la Asamblea al Registro Oficial. Por favor, lea el cuarto punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El punto cuarto, dice: "Segundo debate del informe de la Comisión de Constitución sobre Banco Central". El informe respecto al cuarto punto del Orden del Día, dice: "La Comisión de Constitución reunida el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, conoció y analizó el informe relativo al Banco Central como organismo de control, enviado por la Comisión Especializada Novena, por lo que hacemos llegar a usted el presente informe que deberá ser conocido por la Asamblea en segundo debate, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y de Procedimiento. Del Banco Central".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es el punto cuatro.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 14

EL SEÑOR SECRETARIO... Del Banco Central. Artículo entre paréntesis (1) El Banco Central del Ecuador, persona jurídica de derecho público con autonomía técnica y administrativa, tendrá como objetivos primordiales, establecer, controlar y aplicar las políticas monetarias, financiera, crediticia y cambiaria del Estado, y velar por la estabilidad de la moneda y de los precios. "Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Juan Cárdenas.-----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente, pese a que estamos en segundo debate, este tema que es eminentemente técnico, necesita una definición así mismo exacta de las palabras que se utilizan, y más bien es un asunto de redacción. En vez de la palabra "objetivos", debemos decir "funciones", que es mucho más propio para esta clase de disposición. En tal virtud, el Artículo uno quedaría: El Banco Central del Ecuador, persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica y académica, tendrá como "funciones" primordiales, y lo que sigue a continuación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna más? Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, me preocupa el término "de velar por la estabilidad de los precios". No sé si a lo que se refiere es a la inflación. Es distinta un aumento de precios, que puede ser una cuestión pasajera, que produce estabilidad luego, y lo que significaría un aumento general del costo de los bienes, que es la inflación. Y yo sugeriría, que más bien hablemos de la inflación y no de los precios, porque repito, pueden subir a un período muy corto, y esa no es una función de control del Banco Central.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra?. No hay más. Alfredo Vera.----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 15

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente, si es válida la observación que se acaba de hacer, entonces habría que redactarlo, porque ya se va a aprobar en segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Entonces de una vez la propuesta debería decir: "por la estabilidad de la moneda y control de la inflación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo uno implica lo otro. Si hay estabilidad en la moneda, la inflación no existe. A ver si puedo resumir las opiniones señaladas, señor Secretario. He elaborado aquí una redacción, recogiendo las observaciones. Léala, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto diría: "El Banco Central del Ecuador, persona jurídica de derecho público con autonomía técnica y administrativa, tendrá como funciones primordiales, establecer, controlar y aplicar las políticas monetarias, financieras, crediticia y cambiaria del Estado, y como objetivo, velar por la estabilidad de la moneda." Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación por favor. Roque. Sevilla.---

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, función de todo Banco Central es el control de la inflación, en una economía moderna. Yo sí insistiría en que se mencione como responsabilidad, el control de la inflación; esa es una obligación del Banco Central. La estabilidad de la moneda se refiere al tipo de cambio, el control de la inflación se refiere a los precios internos, son dos cosas distintas. Por eso me parece, que en vez de hablar de la estabilidad de los precios, hablemos del control de la inflación.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 16

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es que en el control de la inflación, tiene que ver otras cosas más, van a ser ajenas al Banco Central. Por ejemplo, la política fiscal, eso es ajeno al Banco Central. Julio César Trujillo. Estábamos votando ya.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Sí, señor Presidente, pero nos encontramos con que la redacción de este artículo me parece del todo insatisfactoria. El Banco Central del Ecuador, persona jurídica, de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, tendrá como objetivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como funciones.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Será como funciones, como facultades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, ya se cambió, ya se cambió, ya se cambió. Representante Luis Mejía.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, como usted conoce, no solamente el problema monetario puede provocar una inflación, sino también otros asuntos de orden económico, como por ejemplo, la baja de la producción puede provocar una inflación en los precios. Yo me permito sugerir, señor Presidente, que al último quede: "y velar por la estabilidad monetaria". (punto) El resto, suprimir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Quien más? Por favor.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Les decía que no solamente el problema monetario puede provocar una inflación, sino también otros factores, como por ejemplo la baja de una producción, el problema ahora de El Niño. Yo sugiero que diga, y en efecto el Banco Central, señor Presidente,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 17

señores Asambleístas, no tiene la función de controlar los precios. Que quede únicamente, al final diga: "y velar por la estabilidad monetaria". Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, así vamos a tomar votación. Tome votación, por favor, señor Secretario. Estabilidad de la moneda, da lo mismo. Estabilidad de la moneda. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si señor Presidente, voy a leer el texto: "El Banco Central del Ecuador, persona jurídica, de derecho público, con autonomía técnica-administrativa, tendrá como funciones primordiales: establecer, controlar y aplicar las políticas monetarias, financieras, crediticias y cambiarias del Estado. Y como objetivo, velar por la estabilidad de la moneda. Los señores representantes que estén a favor del texto que acaba de ser leído, por favor levanten el brazo. Cuarenta y un representantes a favor de cuarenta y tres presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Por favor, lea el artículo dos. --

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 2. El Directorio del Banco Central estará constituido por siete miembros, nombrados por el Presidente de la República y confirmados por mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional. Ejercerán sus funciones por un período de seis años, con renovación parcial cada tres años". Hay una nota al final en relación con este texto. El texto sigue. El Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por qué no la lee en ese, para una adecuada comprensión, cuál debería ser la disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La nota dice: "Será necesario una disposición transitoria, por la que se establezca que de los siete vocales inicialmente nombrados, cuatro durarán solo por tres años, para que operen la renovación. El sorteo decidirá



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 18

los vocales que deberán salir. De hoy en adelante, todos durarán seis años, con renovación de tres y cuatro vocales alternadamente cada tres años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe con la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto sigue. "El Congreso Nacional deberá confirmar las designaciones, dentro de los diez días contados a partir de la fecha en que recibe la nómina de los integrantes del Directorio: Si iniciare las designaciones dentro de este lapso, se entenderá confirmar "las personas cuyos nombres presentó el Presidente de la República. Si el Congreso Nacional rechazare alguno de los nombres o la nómina entera, el Presidente de la República deberá presentar nuevos nombres. Los miembros del Directorio elegirán de su seno al Presidente, que durará dos años en sus funciones y tendrá voto calificado, si fuere del caso, en las decisiones del organismo. El Ministro de Finanzas, el Superintendente de Bancos y el Gerente del Banco Central, podrán asistir a las sesiones de Directorio con voz, pero sin voto. Los miembros del Directorio del Banco Central laborarán a tiempo completo, y por lo tanto no podrán no podrán realizar otras actividades laborales, a excepción de la docencia universitaria; además, durante su gestión y hasta seis meses después de la separación de su cargo, no tendrán vinculación de ningún tipo con instituciones públicas o privadas cuya actividad se encuentre directa o indirectamente bajo la autoridad del Banco Central. La remoción de los Directores será decidida por el Presidente de la república y confirmada por las dos terceras partes del Congreso Nacional". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Angel Polibio Chávez.-----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Gracias, señor Presidente.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 19

Yo quisiera plantear una sugerencia, para que se estructure un nuevo sistema de designación de los vocales del Directorio. Creo que debe ser el Congreso Nacional el que proceda a la designación. Si bien, la iniciativa para ellos, debería partir desde el Presidente de la República; por un lado. Por otro lado, estimo que tratándose de un organismo técnico, bastaría con que sean cinco y no siete los miembros del Directorio. Y, finalmente, creo que es fundamental el que haya estabilidad en este tipo de organizaciones. Por ello, me permito plantear, que también el presidente del Directorio dure seis años en sus funciones, y no solamente dos, como esta planteado, porque eso provocaría más bien una inestabilidad. Esa sugerencia me permite plantear con el ánimo de que la norma sea mucho más efectiva, naturalmente respaldando en su plenitud, el contenido mismo del artículo, pero con esta reforma, particularmente en lo que tiene que ver con la designación de los miembros del Directorio del Banco Central del Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Káiser Arévalo.-----

EL REPRESENTANTE AREVALO BARZALLO. Señor Presidente, solamente una observación de redacción. En el artículo que estamos debatiendo, el Directorio del Banco Central del Ecuador estará, en vez de construir, "será conformado por siete miembros". Y luego en la palabra que dice, nombrado por el Presidente de la República y confirmado por mayorías absoluta, en vez de "confirmados", "ratificados" por mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luis Mejía.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, un asunto para la historia no más de la ley. En la parte referente a que



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 20

dice: "si el Congreso rechazare algunos de los nombres o la nómina completa, el Presidente de la República deberá presentar nuevos nombres" dice. Que quede entendido, que cuando presenta los nuevos nombres, debe también seguir el mismo trámite; o sea que el Congreso tendría los diez días también para aprobar estas designaciones. De lo contrario, se podría entender de que tiene un plazo, o digamos que no hay plazo para las designaciones. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Algún otro? Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente, yo creo que la renovación de la Presidencia de éste, del Directorio del Banco Central, a los dos años, es más conveniente que la duración del Presidente por seis años. Puede alegarse, como se alega efectivamente a favor de la estabilidad. Pero la estabilidad no le da una persona, le da la institución; en cambio, tiende a burocratizarse y a Congelar el manejo de las instituciones, presidencias de tan larga duración, como los seis años que se ha propuesto. En segundo lugar, señor Presidente creo que las personas que deben integrar el Directorio del Banco Central, deben ser personas que no se encuentren directa o indirectamente vinculadas a las instituciones del sistema financiero del Ecuador, y no personas que no se encuentre bajo la autoridad del Banco Central, porque las autoridades, las personas que se encuentran bajo la autoridad del Banco Central, ciertamente es, un ámbito sumamente reducido; creo que deben mantener total independencia de todas las instituciones del sistema financiero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra? Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente, estamos constitucionalizando a un Ministro de Estado en esta norma.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 21

Ya en la Comisión de Constitución se plantió esta inquietud, y no encontramos alguna alternativa; quizás ahora con la ayuda de los colegas, podamos encontrar una forma de designar a este Ministro, sin nombrarlos directamente. Porque pudiera pues, como ya hemos visto, cambiar el nombre de un Ministro, porque es una decisión del Presidente de la República, y tendríamos que reformar la Constitución solamente por eso. Tal vez valga la pena pues hacer un esfuerzo para encontrar una designación del Ministro de Estado que debe estar o que puede asistir a las sesiones del Directorio del Banco Central decirlo directamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me atrevo a hacer una sugerencia: "El Ministro que tenga a su cargo las finanzas públicas".
Representante Alfredo Vera.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente, con relación a la duración del Presidente del Banco Central en dos años, como se está proponiendo, en realidad me parece a mí, que no es de tanta trascendencia, pero si es el hecho de que eso permite que haya una alternabilidad que de alguna manera coincide con los ejercicios de los períodos presidenciales; estos duran cuatro años, hay dos gerentes en el período, después hay otros dos. Si llegaran a durar seis años, resultaría que abarcarián un período presidencial y la mitad de otro, y probablemente eso pudiese generar algún tipo de falta de comunicación entre estas autoridades y el gobierno central. Por esa razón, yo creo que debería quedar dos años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Claudio Malo.-----

EL REPRESENTANTE MALO GONZALEZ. Señor Presidente, si el espíritu de esta disposición es lograr la mayor autonomía posible del Banco Central con relación a la política monetaria y económica,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 22

creo que es mejor, que los representantes no estén ligados a los períodos presidenciales, para que esa autonomía se mantenga al margen de los cambios de Presidente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien más? Juan Castanier.-----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Si, señor Presidente, a más de estar de acuerdo con la propuesta de que el número de integrantes se pueda rebajar de siete a cinco, yo entiendo que se está queriendo estructurar concebida de otra manera al Banco Central como institución. Pero a lo mejor, toda la segunda parte del artículo, desde donde se refiere a los miembros del Directorio elegirán de su seno, etcétera, es más bien una disposición de carácter reglamentario, podría constar en la ley, no en la Constitución, el tiempo de duración del presidente, esto de que laborarán a tiempo completo, etcétera. Entonces yo quisiera proponer, señor Presidente, que al poner a consideración el artículo, podría ponerlo a consideración la primera parte, hasta donde dice...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a hacer por partes, voy a hacerlo por partes.-----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. A lo mejor la segunda parte no es objeto de la Constitución. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Alexandra Vela.-----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Señor Presidente, dos observaciones. Para eliminar del texto, el segundo inciso dice: Con su venia le leo. "El ministro que tenga a su cargo las finanzas públicas y el Superintendente de Bancos, -eliminar el Gerente General del banco Central- podrán asistir a las sesiones del Directorio



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 23

con voz pero sin voto". En esta estructura, el Gerente del Banco Central va a tener atribuciones de carácter administrativo, distintas de las que tiene el actual gerente del Banco Central, sus funciones van a ser asumidas por el Presidente del Directorio del Banco; pues no debería repetirse allí. Y en el último párrafo, habría que hacer, si es que se acepta la modificación inicial planteada por el doctor Angel Polibio Chávez, habría también que hacer una modificación en la última parte del texto, de manera que diga, con su venia leo: La remoción de los directores del Banco Central, será propuesta por el Presidente de la República y aprobada por las dos terceras partes del Congreso Nacional. De manera que guarde coherencia con la forma de nominación que ha sido propuesta. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra? Luis Mejía.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Para sugerir que se mantenga la presidencia del Gerente General del Banco Central del Ecuador en el Directorio. Porque, señor Presidente, como usted conoce y los señores Asambleístas igual, el directorio que va a reemplazar a la Junta Monetaria, le va a dar las políticas al Banco Central del Ecuador, y siendo el gerente general el ejecutor de esas resoluciones. Pero no sabemos ahora qué va a hacer el gerente del Banco Central, en estas reformas constitucionales; tendrán que estar en la Ley de Régimen Monetario las atribuciones inclusive del gerente. Pero yo si considero, señor Presidente, que es importante que esté presente el Gerente. En una empresa privada siempre está presente el Gerente de la empresa, inclusive como Secretario del directorio. Por eso yo sostengo, señor Presidente, que es conveniente que se mantenga, de que el Gerente General del Banco Central participe en las sesiones del directorio, con voz informativa como es ahora, pero sin voto. Gracias, señor Presidente.----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 24

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Yo no he logrado entender cuál es el mecanismo de designación que se ha propuesto, ojalá se pudiera explicar un poco más ampliamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay unos cambios, que me parece que clarifican no. El Directorio del Banco Central se integrará con cinco o siete miembros propuestos por el Presidente de la República y nombrados por la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional; eso, en cuanto a los miembros del Directorio. En cuanto a los miembros del directorio del Banco, propone el Presidente, nombra el Congreso.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente, y en qué se diferencia de lo que está en el texto actual? Yo creo que simplemente es cuestión de palabras, porque ahora decimos que los presenta el Presidente y los confirma el Congreso. El cambio sería, que los propone el Presidente y los designa el Congreso. Estamos cambiando las palabras nada más, pero la figura es exactamente la misma.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tanto, porque una cosa es confirmar algo que ya está resuelto, y otra cosa es nombrar. Nombra el Congreso, no confirma. Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, respecto de la presencia del Gerente General del Banco Central se produce la confusión, y tal vez sea Lucho Mejía, por eso defiende la presencia del Gerente General. En todo directorio, se acostumbra que el Presidente del Directorio sea quien maneje el directorio, y el gerente general que informe en el seno del directorio las gestiones de la gerencia general. Pero entiendo que la propuesta,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 25

cuando habla del Presidente del directorio, es un presidente ejecutivo. Serán funciones de una presidencia ejecutiva las que tendrá el Presidente del Directorio del Banco Central. Por lo que resulta innecesaria la presencia del Gerente General del Banco Central, que pasa a tener calidad de gerente administrativo del Banco Central. Esa es la razón y esa es la aclaración, que claro no surge del texto, que estamos leyendo este momento, porque solo dice lo siguiente: "Los miembros del directorio elegirán de su seno al Presidente, quien durará dos años en sus funciones y tendrá voto calificado". No dice nada más, por lo que produce esa confusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Vamos a comenzar a votar por partes. Votaremos el primer párrafo hasta años. Y les tenemos dos propuestas no, una de cinco miembros y otra de siete. Antes de votar, yo quisiera ver si existe un consenso por los cinco o por siete, no, quizá un directorio más chico funcione mejor. Qué opinan. Para no quedarse ahí sin mayoría el momento de votar. ¿Les parece bien cinco miembros? Para someter a votación con cinco. Si, Siete. Me es indiferente. Ya, pero hoy día vamos a tener siete personas trabajando a tiempo completo, esa es la diferencia. Siete miembros. Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, tal vez para defender que sean cinco los miembros, debido a que actualmente la Junta Monetaria está conformada por siete miembros, pero no tienen funciones continuas. Simple y llanamente asisten a las sesiones de directorio, y luego cumplen cualquier otra función. Muchos están ligados, como ya se ha dicho anteriormente a la actividad financiera, son gerentes de bancos o pertenecen a algún tipo de organización en las que desempeñan sus funciones. En el caso este nuevo, lo que tendríamos es cinco miembros o siete miembros, dedicados exclusivamente a la gestión de



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 26

directores del Banco Central. Por eso creo que siete, tal vez es demasiado, simple y llanamente si van a dedicar a tiempo completo durante seis años a estas funciones. Yo propondría por eso, cinco miembros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Alfredo Vera.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente, el manejo de una área tan concentradora de poder y de decisiones, es mejor que sea un poquito más democrática. De estos funcionarios, uno sale de viaje, otro está enfermo, y ya queda en manos de tres personas resolver cosas trascendentales. Yo pienso que trabajo siempre han de tener, y que es mejor que haya una amplitud que permita que muy pocas veces el Presidente tenga que hacer uso de ese voto dirimente calificado. Por eso insisto en que siete, es un número que permite romper los empates y que además, permite que funcione con cinco miembros, cuando dos de ellos no estén presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Alexandra Vela.-----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Primero, señor Presidente, yo no encuentro una relación entre tener siete o cinco y que sea mas o menos democrática. El origen de la presentación de los nombres, es en cualquiera de los casos, el Presidente de la República y debe contar con el respaldo, en cualquiera de los casos, sean cinco o siete, de la mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional, que en este momento son sesenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, dos terceras.-----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. No, para la designación, mayoría absoluta.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 27

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mayoria absoluta.-----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Primera cosa. Segunda cosa. La hipótesis que plantea el arquitecto Vera, no se puede dar. Por qué? Porque cada uno de los miembros designados, tiene su respectivo alterno. Si es que uno de los miembros titulares del directorio del Banco Central esta fuera del país, entonces su alterno actúa, y siempre permanecen siete. Si es que el otro miembro está enfermo, su alterno se principaliza, siempre son cinco. Entonces, me parece que las razones que ha dado el economista Roque Sevilla, nos llevarían más bien a pensar que es conveniente, y que está adecuadamente representado al organismo si tiene cinco, porque van a estar trabajando continuamente, porque no hay allí representantes del sector privado, porque esas cinco personas tienen una calificación técnica y van a estar dedicados exclusivamente a hacer ese trabajo. Me parece que cinco, es un número suficiente para que el Banco Central pueda tomar sus decisiones, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo voy a seguir un procedimiento heterodoxo en las costumbres parlamentarias, para no enredarnos en este debate, si siete o cinco. Informalmente, voy a pedir votación de quienes están por cinco, y si triunfa cinco, todos votamos por cinco, si triunfa siete, todos votamos por siete. ¿Qué les parece? Ya. Como por favor, votación de quienes están porque el directorio tengan cinco miembros.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los que estén a favor de cinco miembros? Treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiénes están a favor por siete miembros. Tome votación por siete miembros. Siete miembros. Ya. Creo que el mecanismo funcionó. Entonces, tomamos votación hoy. ¿Cuántos



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 28

por siete cuántos? Por cinco, veintiséis. Por siete, siete. Entonces tome votación por el primer párrafo, con cinco miembros.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente, se da lectura: "El directorio del Banco Central se integrará por cinco miembros propuestos por el Presidente de la República y designados por mayoría absoluta de los integrantes del Congreso Nacional. Ejercerán sus funciones por un periodo de seis años, con remoción parcial cada tres años." Hasta ahí la primera parte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dejamos como recomendación para la Comisión de Constitución, la transitoria, si.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Parece que hay una omisión, pero no se dice nada que tendrán sus respectivos alternos o suplentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo pienso para la ley, eso queda para la ley. Tome votación por favor, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. Los señores representantes que están a favor del texto leído, por favor levanten el brazo. Cuarenta y tres representantes a favor de cuarenta y cuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahora, por favor, vamos a tomar votación sobre el siguiente párrafo, que ya hasta candidatos. El Congreso Nacional deberá "realizar", en lugar de "confirmar". Ya. Realizar las designaciones, o efectuar, da lo mismo. Y al final de este párrafo dice: "Si el Congreso rechazare alguno de los nombres o la nómina entera, el Presidente de la República deberá presentar nuevos candidatos", para no redundar con lo de nombres. A ver el texto.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 29

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente; se lee con los cambios sugeridos. "El Congreso Nacional deberá efectuar las designaciones dentro de diez días contados a partir de la fecha en que recibió la nómina de los integrantes del directorio. Si no hiciere las designaciones dentro de este lapso, se entenderá...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Serán designados, quienes fueron presentados por el Presidente de la República. Que les parece esa redacción. Se entenderán designados, quienes fueron presentados por el Presidente de la República. A ver.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Si no lo hiciere dentro de ese lapso, se entenderán designados, quienes fueron presentados por el Presidente de la República".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Propuestos, propuestos, quienes fueron propuestos por el Presidente de la República. Ya.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Sigue el texto. "Si el Congreso rechazare alguno de los nombres o la nómina entera, el Presidente de la República deberá presentar nuevos candidatos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación por favor. Deberá proponer, no presentar. A ver, para que quedemos claros, vuelva a leer otra vez ese párrafo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Congreso Nacional deberá efectuar las designaciones dentro de los diez días, contados a partir de la fecha en que recibió la nómina de los integrantes del directorio. Si no lo hiciera dentro de este lapso, se entenderán designados quienes fueron propuestos por el Presidente de la República. Si el Congreso rechazare alguno de los nombres o la nómina entera, el Presidente de la República deberá proponer nuevos candidatos".-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 30

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. los señores representantes que estén a favor del texto leído, por favor levanten el brazo. Unanimidad de cuarenta y cuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente párrafo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la parte final de este párrafo, dice: "Los miembros del directorio elegirán de su seno al Presidente, quien durará dos años, seis años está planteado. en sus funciones y tendrá voto calificado. Si fuera del caso, las decisiones del organismo. El Ministro que tenga a su cargo las finanzas públicas y el Superintendente de Bancos, podrán asistir a las sesiones del directorio con voz, pero sin voto". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aquí tenemos una discrepancia sobre el período ~~í~~verdad? Hay la propuesta de dos años y hay la propuesta de seis años. Podemos ponernos de acuerdo en alguna cifra intermedia, cuatro años o cinco, Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. La idea es que las renovaciones de los miembros se hace cada tres años.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, no seis.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Cada tres. Parcialmente se van renovando en forma alternativa hacia los tres años: ¿No es cierto? Entonces tiene sentido, que la nueva conformación de los directores, se proceda a elegir al nuevo Presidente. Por eso coincidiría bien los tres años como período de renovación del Presidente, y no coincide en absoluto con el período presidencial de la República, y eso le da independencia muy



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 31

grande al directorio del Banco Central.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procedemos, como en la ocasión anterior, informalmente tomamos una votación, para ver cuál es el período que tiene más adeptos, y eso lo adoptamos unánimemente. ¿Sí? Entonces, tres o seis. Hay un consenso sobre tres. Bueno, entonces tome por favor votación sobre este párrafo, con tres años.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El texto dice: "Los miembros del directorio elegirán de su seno al Presidente, quien durará tres años en sus funciones y tendrá voto calificado, si fuere del caso, en las decisiones del organismo. El Ministro tenga a su cargo las finanzas públicas y el Superintendente de Bancos, podrá asistir a las sesiones de directorio con voz, pero sin voto". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, por favor levanten el brazo. Unanimidad de cuarenta y cuatro presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es más fácil hacer consensos en el pleno, que cabildeando fuera del pleno. Siguiente párrafo, por favor. Perdón, Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. (Inaudible).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Porque lo ideal es un gerente del Banco Central de muchos años, de muchos años; no de tres, seis, ocho, diez.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Por eso, si se considera



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 32

que puede ser reelegido, habría que decirlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por qué no lo ponemos? Si si. A ver, a un Presidente que podrá ser elegido, quien durará tres años en sus funciones y tendrá voto calificado. Añadamos, que pueda ser reelegido, que pueda ser reelegido ya, ya. El siguiente párrafo, por favor. Alexandra Vela.-----

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Disculpe, pero estoy de acuerdo con la observación del Arquitecto Vera, que se vote de lo poder a ser reelegido, porque sino van a decir que no lo aprobamos.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, cumplamos con esa formalidad importante. Claro, que puede ser reelegido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor de agregar al texto aprobado "que el Presidente del Directorio podrá ser reelegido", que se sirvan levantar el brazo. Se repite la unanimidad de cuarenta y cuatro, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. ... En el texto que se propone, se dice: Que se renovará primero la mayoría y luego la minoría del directorio. Quizá sea mejor al revés, que primero se renueve la minoría, es decir dos, y luego los tres. Cambiar el orden de mayoría y minoría dentro de la sustitución o renovación parcial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Opinan favorablemente. Luego vamos a votar las transitorias. Quieren que lo votemos de una vez en este artículo? Pero vamos a terminar el texto, y luego que terminemos el texto de este artículo, votamos la transitoria. Por favor, Secretario, lea el siguiente párrafo.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 33

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, se lee el texto con las recomendaciones sugeridas: "Los miembros del directorio del Banco Central laborarán a tiempo completo, y por tanto, no podrán realizar otras actividades laborales, a excepción de la docencia universitaria. Además, durante su gestión y hasta seis meses después de la separación de su cargo, no tendrán vinculación de ningún tipo con instituciones públicas o privadas, cuya actividad se encuentre directa o indirectamente bajo la autoridad del Banco Central, y en general de las entidades del sistema financiero..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso ya está dicho. Todas las entidades del sistema financiera están bajo la dependencia directa o indirecta del Banco Central, todas.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ: El Banco Central tiene la facultad de fijar políticas. Será suficiente para estar bajo la autoridad del Banco Central, el someterse a las políticas. No creo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál es el añadido? Están bajo la autoridad todas. Pero bien, las podemos para clarificar. La podemos poner, para clarificar, para que no haya duda. Siga con la lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La parte final del párrafo en lectura, dice: "La remoción de los directores será propuesta por el Presidente de la República y aprobada por las dos terceras partes del Congreso Nacional". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo quisiera sugerir una redacción en el segundo renglón. Dice: "Los miembros del directorio del Banco Central laborarán a tiempo completo, y por tanto, no hace falta por tanto- y no podrán realizar otras actividades laborales, a excepción de la docencia universitaria" Lea el artículo y



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 34

tomamos votación. Angel Polibio Chávez.-----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Señor Presidente, me parece que es importante que la remoción no sea arbitraria, tiene que establecerse que será por causales establecidas legalmente. De manera que yo me permitiría sugerir que se agregue "la remoción se realizará por las causales establecidas en la ley". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, en el segundo párrafo, existe una doble negación "además, durante su gestión y hasta seis meses después de la separación de su cargo no obtendrán vinculación de ningún tipo". Debería ser: "no podrán tener vinculación con instituciones públicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hace falta ni de ningún tipo ni alguna. No tendrán vinculación con instituciones. Ahí mejora la redacción. Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. No sé si entendí bien, que lo que proponía Julio César Trujillo, es sustituir la frase "actual" con simplemente decir: "instituciones del sistema financiero público y privado". Creo que sería mejor dejarlo ahí, sustituyendo la frase que dice "cuya actividad se encuentra directa o indirectamente bajo la autoridad del Banco Central". Inclusive lo de "directa o indirecta" podríamos traerlo antes. No tendrán vinculación directa o indirecta con instituciones del sistema financiero" (punto). Quizá sea mejor ahí. Me parece que sí, esa es la prohibición que queremos establecer. O queremos ampliarla a algún otro sector de la economía o de la actividad. Es, instituciones financieras.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 35

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, lea con la sugerencia formulada por Julio César Trujillo y precisada o complementada por Ernesto Albán. ¿Cómo quedaría?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Los miembros del directorio del Banco Central laborarán a tiempo completo, y no podrán realizar otras actividades laborales, a excepción de la docencia universitaria. Además durante su gestión y hasta..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón. Quitemos el "además"....-----

EL SEÑOR SECRETARIO.... "Durante su gestión y hasta seis meses después de la separación de su cargo, no tendrán vinculación directa o indirecta con instituciones del sistema financiero. La remoción de los directores será propuesta por el Presidente de la República y aprobada por las dos terceras partes del Congreso Nacional".-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Y ahí sugirió Angel Polibio Chávez: "de acuerdo a la ley, para que existen normas que regulen esta separación". Tome votación, por favor. Quedó "públicas y financieras, públicas y privadas". Pongamos "públicas y privadas", tampoco daña esta abundancia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se añade; "públicas o privadas" a continuación de "sistema financiero".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Léalo otra vez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Los miembros del directorio del Banco Central laborarán a tiempo completo y no podrán realizar otras actividades laborales, a excepción de la docencia universitaria. Durante su gestión y hasta seis meses después de la separación de su cargo tendrán vinculación directa con instituciones..."-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 36

púlicas o privadas del sistema financiero. La remoción de los directores será propuesta por el Presidente de la República y aprobada por las dos terceras partes del Congreso Nacional, de acuerdo a la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aunque lo último podría estar en la ley, no hace falta poner en la Constitución. Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, me preocupa la redacción de esta frase. Porque dice: "durante su gestión y hasta seis meses después de la separación de su cargo no tendrán vinculación alguna con instituciones del sistema financiero". ¿Qué es vinculación? ¿Dónde está el límite? ¿En préstamo, cuenta corriente en un banco? Yo creo que si podríamos redactarlo de una manera que diga: "que debe garantizar la independencia, y que la ley determinará los condicionamientos", sería mucho mejor, porque el día de mañana, si tiene un préstamo con un banco, pues tiene una vinculación; si es un cliente de más de 20 años, porque tiene una cuenta corriente en un banco, es una vinculación. Entonces me parece que el término es demasiado general y puede llevar a equívocos, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que tal, vinculación de trabajo o vinculación laboral?. ¿Laboral o societaria? ¿Laboral y societaria? no y, Secretario, seguimos redactando el texto. Edgar Santillán.-----

EL REPRESENTANTE SANTILLAN OLEAS. Este término dice: "Remoción de los directores. No debería decir más bien "de los miembros del directorio", porque esos directores no sé a qué directores se refieren.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Remoción de los miembros del directorio. Marcelino Chumpí.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 37

EL REPRESENTANTE CHUMPI MARCELINO. Tengo la preocupación, pienso que algún miembro del directorio podrá renunciar también, en caso de que no esté de acuerdo con el Presidente de la República. Entonces yo diría: "remoción o renuncia". Hay que pensar en esa posibilidad también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea por favor, una vez más, y tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto quedaría así: "Los miembros del directorio del Banco Central, laborarán a tiempo completo y no podrán realizar otras actividades laborales, a excepción de la docencia universitaria. Durante su gestión y hasta seis meses después de la separación de su cargo, no tendrán vinculación laboral o societaria, directa o indirecta, con instituciones públicas o privadas del sistema financiero. La remoción de los miembros del directorio será propuesta por el Presidente de la República, de acuerdo a las causales previstas en la ley resuelta por las dos terceras partes del Congreso Nacional, de acuerdo a la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE No, ya está repetido "de acuerdo a la ley". Es mejor "de acuerdo a la ley" al final, y no en la mitad de este.. El texto sería: "La remoción de los directores será propuesta por el Presidente de la República y resuelta por las dos terceras partes del Congreso Nacional, de acuerdo a la ley". Esa es la redacción. Y "miembros del directorio" en lugar de "directores". Representante Luis Mejía.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, hago notar que el nombramiento va a ser por la mayoría absoluta y la renuncia o la remoción por las dos terceras partes. Es bastante fuerte las dos terceras partes. No sería lo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para dificultar, que de pronto se enoja



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 38

el Presidente con el miembro del directorio y lo quiere sacar por simple enojo, no porque haya motivos fundados, para dificultar. Para darle estabilidad al directorio. Tome votación, por favor. Pregunto a los juristas, una consulta a los juristas, "relación laboral o societaria directa o indirecta" ¿Es pertinente societaria o laboral, sin "directa e indirecta". Lea por favor, enésima vez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los miembros del Directorio del Banco Central laborarán a tiempo completo y no podrán realizar otras actividades laborales, a excepción de la docencia universitaria. Durante su gestión, y hasta seis meses después de la separación de su cargo, no tendrán vinculación laboral o societaria con instituciones públicas o privadas del sistema financiero. La remoción de los miembros del directorio será propuesta por el Presidente de la República y resuelta por las dos terceras partes del Congreso Nacional, de acuerdo a la ley". Los señores representantes que estén a favor del texto leído, por favor levanten el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación, terminemos la votación, y lo escucho con mucho gusto. ¿Quiere tomar el micrófono que no le escucho? Representante Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Sí, señor Presidente, el doctor Chávez propuso, que el Presidente de la República puede solicitar la remoción, por razones de orden legal, -y eso tiene que constar- o por las causales establecidas en la ley. Y entonces es parte intergante del texto que se va a votar. Pero se leyó, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso se está votando. El texto dice: "La remoción de los miembros del directorio será propuesta por el Presidente de la República y resuelta por las dos terceras partes



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 39

del Congreso Nacional, de acuerdo a la ley".-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. No, yo creo que debe ser después de "Presidente de la República", porque la petición tiene que ser por razones de orden legal, y no lo que el Congreso debe confirmar. Entonces el Presidente de la República, para que sea fundamentada su petición, tiene que ser por razones de orden de ley. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Exacto, Entonces, de acuerdo a la ley, eso va después de "Presidente de la República". Tome votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, con la última modificación propuesta por el Representante Juan Francisco Sevilla, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad, de cuarenta y cuatro presentes.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Artículo tres. Marcelino Chumpí.

EL REPRESENTANTE CHUMPI MARCELINO. Insistir en lo de la renuncia. Quién acepta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso estaría en la ley, porque cuando ya renuncia, no hay conflicto cuando alguien renuncia.-----

EL CHUMPI MARCELINO. El procedimiento es el mismo, para nombrar al que renunció, ¿es el mismo el procedimiento?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro, es el mismo procedimiento. Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 3. EL Directorio del Banco Central, para el cumplimiento de sus fines, expedirá regulaciones con fuerza obligatoria, que se publicarán en el Registro Oficial.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 40

Presentará además, cada semestre, hasta el 15 de enero y el 15 de febrero de cada año, al Presidente de la República y al Congreso Nacional, sendos informes sobre la situación y perspectiva de la economía ecuatoriana". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Alexandra Vela.-----

EL REPRESENTANTE VELA PUGA. Señor Presidente, yo quisiera proponerle unos pequeños cambios que mejoraría esa redacción. Suprimir, después "del directorio del Banco Central para el cumplimiento de sus fines", eso es parte de lo que ya está, no se necesita decir. Quedaría así: "El Directorio del Banco Central expedirá regulaciones con fuerza obligatoria, que se publicarán en el Registro Oficial". Y le propongo una redacción un poco mejor para la siguiente parte. "Presentará informes semestrales al Presidente de la República y al Congreso Nacional e informará acerca del límite del endeudamiento público, que servirá de base para la resolución del Congreso Nacional". Unifíco una parte del primer inciso del artículo quinto, arriba, y me parece que queda una mejor redacción, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra? Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Entiendo que las regulaciones del directorio del Banco Central, que sustituye la Junta Monetaria, deben tener fuerza generalmente obligatoria. Porque que han de ser obligatorias no cabe duda. Lo típico de esto sería, que tienen fuerza generalmente obligatoria, como lo tiene otras normas jurídicas, como el reglamento y por supuesto la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguna otra observación? Marcelino Chumpi.--

EL REPRESENTANTE CHUMPI MARCELINO. Si, Alexandra Vela me permite,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 41

yo quería decir: "presentará informes al Presidente de la República y al Congreso Nacional, el 15 de enero hasta el 15 de julio de cada año", y lo que ella decía, si es que me lo permite, desde luego.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, me parece que los informes que el Banco Central debe presentar al Congreso Nacional, que es el proceso de rendición de cuentas, deberá estar normado en la ley, y aquí no hace referencia a ello. Por lo que sugiero, que en el último párrafo se recoja este concepto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien más? Marco Tulio Restrepo.-----

EL REPRESENTANTE RESTREPO GUZMAN. Señor Presidente, en lo que dice: "expedirán regulaciones con fuerza obligatoria". Tal vez sea más pertinente "normas o resoluciones". Las regulaciones es algo que ya existe. Si se hablara con mayor precisión en el término.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto a los juristas sobre esto: "normas", "regulaciones"? Se llaman regulaciones. Juan Francisco Sevilla, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Sí, señor Presidente, la regulación es una norma, de manos de manera que tiene fuerza obligatoria, como toda norma legal que se expide.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No hay más observaciones? Lea, señor Secretario. "con fuerza". Yo tengo anotado: "con fuerza generalmente obligatoria" en el segundo renglón, sugerencia del Representante Trujillo.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta Nº 58

Pág.: 42

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto, con las sugerencias propuestas, diría: "El Directorio del Banco Central expedirá regulaciones con fuerza generalmente obligatoria, que se publicarán en el Registro Oficial. Presentará informes semestrales al Presidente de la República y al Congreso Nacional e informará acerca del límite del endeudamiento público, dictamen que servirá de base para la resolución del Congreso Nacional". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE No, "límites" "el límite" en singular, "acerca del límite del endeudamiento público". Tome votación, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que se vuelva a leer, pide el Representante Trujillo. Antes de volverlo a leer, por favor, ¿Roque Sevilla quería decir algo?.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Yo quisiera que se recoja lo que mencioné. Y es que el informe debe referirse al cumplimiento de los objetivos y de las funciones que la ley y la propia Constitución le está asignando. Porque hablar de la situación y perspectivas de la economía ecuatoriana, es una cosa absolutamente general; puede referirse por ejemplo, al tema fiscal, en el que no tiene ninguna responsabilidad el Banco Central. Por eso yo sugiero, que se refiera específicamente a objetivos y funciones que la ley y la Constitución le asignen. Sobre eso, haría el informe. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a ver. Alexandra Vela. Luego lee por favor.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 43

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Señor Presidente, si es que el banco Central tiene que emitir un informe, es obvio que tiene que hacerlo sobre aquellas atribuciones que tiene. Entonces, si esas atribuciones señaladas en la ley, no creo que en el texto constitucional debamos volver a repetirlo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea, por favor. El Representante Trujillo solicitó la lectura, léalo por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se lee la segunda parte: "Presentará informes semestrales al Presidente de la República y al Congreso Nacional, e informará acerca del límite del endeudamiento público, dictamen que servirá de base para la resolución del Congreso Nacional". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La idea es de que el Congreso Nacional tenga elementos técnicos para su decisión. Vuélvrale a leer por favor, lea completo el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Directorio del Banco Central expedirá regulaciones con fuerza generalmente obligatoria, que se publicaran en el Registro Oficial. Presentará informes semestrales al Presidente de la República y al Congreso Nacional, e informará acerca del límite del endeudamiento público, dictamen que servirá de base para la resolución del Congreso Nacional". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que tenga en cuenta los elementos técnicos preparados por el Banco Central, y que no sea una ocurrencia de los legisladores de fijar cualquier límite. No, el Congreso decide, simplemente el Banco Central le da un elemento técnico, y el Congreso decide. No es que tiene que hacer lo que le diga el Banco central. No se entiende eso. Dice: "que servirá de base". No dice que tiene que acogerlo "servirá de base", es



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 44

un elemento de juicio, es un referente, pero la redacción. Porque hay está": e informará del límite del endeudamiento público". Pero no les parece que es mucho riesgo que el Congreso, como suele ser el Congreso, de pronto resuelve cualquier cosa. Cuál era tu propuesta? "e informará acerca del límite del endeudamiento externo que deben resolver el Congreso Nacional, -que debe fijar el congreso Nacional,- porque el congreso Nacional fija. Julio césar, "e informará acerca del límite del endeudamiento externo, que debe fijar el Congreso Nacional, si? ya, "del endeudamiento público"? perdón. Por favor lea cómo quedaría, y vamos a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto íntegro del artículo diría: "El Directorio del Banco Central, expedirá regulaciones generalmente obligatorias que se publicarán en el Registro Oficial. Presentará informes semestrales al Presidente de la República y al Congreso Nacional e informará acerca del límite del endeudamiento público que se debe fijar el Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, por favor levanten el brazo. Cuarenta y dos representantes a favor, de cuarenta y cuatro presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea el siguiente artículo. Víctor Lobato tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE LOBATO VINUEZA. Sí, señor Presidente. La unidad monetaria es el sucre. Debería decir, es sugerencia. "La unidad monetaria oficial es el sucre".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Léalo, por favor. Se adelantó el



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 45

Representante Lobato. Lea por favor el artículo cinco, que tiene alternativas. Artículo cuatro, perdón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 4. La unidad monetaria es el Sucre. El Banco Central establecerá la relación de su cambio internacional. La emisión de la moneda con poder liberatorio y limitado, es atribución exclusiva del Banco Central del Ecuador". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La unidad monetaria oficial, sugiere el Representante Víctor Lobato. Representante Angel Polibio Chávez.-----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Señor Presidente, simplemente para que tenga mucho más fuerza la disposición, me parece que podría comenzar con la segunda parte; es decir, la emisión de la moneda con poder liberatorio ilimitado, es atribución exclusiva del Banco Central del Ecuador. La unidad monetaria es el Sucre. El Banco Central establecerá la relación de su cambio internacional". Creo que cambiando el orden, se ganaría un poco más de claridad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Lo más correcto sería decir, que el Banco Central establecerá la relación del Sucre respecto de las monedas extranjeras que en eso consiste el cambio internacional de la moneda. Decir simplemente, la relación de su cambio internacional, no me parece exacto, ni expresa correctamente la idea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien más? Marco Tulio Restrepo.-----

EL REPRESENTANTE RESTREPO GUZMAN. Señor Presidente, en lo que dice: La emisión de la moneda con poder liberatorio ilimitado



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 46

es atribución exclusiva del Banco Central. Si bien es cierto, hemos aprobado ya en el artículo primero, una de las funciones del Banco Central es la política monetaria, pero la exclusividad del Banco Central es la preocupación, por cuanto no es solamente la emisión en cuanto a lo físico a la moneda y a lo metálico, sino también tiene que ver con la masa monetaria, con el circulante, y si define el Banco Central de manera privativa, exclusiva, qué va a decir el Ministerio de Finanzas, el Frente Económico, la Junta Monetaria, creo que es una preocupación que vale la pena que nos detengamos a analizar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien más? Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, la razón de darle al Banco Central esa exclusividad, está ligada justamente al principio de autonomía absoluta. Y lo que ha sucedido hasta ahora, es que no se ha podido controlar la inflación, porque cada gobierno ha presionado al Banco Central para una emisión inorgánica; y de eso se trata, evitar la emisión por presión política y la emisión inorgánica. Y vamos a ver luego el artículo cinco, el tipo de limitaciones que se pone para reducir la inflación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, ya bastante dijo el economista Sevilla. Yo quiero agregar que la emisión en efecto, tiene que ser como es actualmente, en forma exclusiva. La emisión monetaria solo del Banco Central. Porque antes de mil novecientos treinta o mil novecientos veintisiete ahí si podían los Bancos privados emitir monedas también; ahora es exclusiva competencia del Banco Central del Ecuador, y por eso tiene que mantenerse. Gracias, señor Presidente.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 47

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien más? No. A ver hagamos una redacción, Secretario. Vamos a leer un texto que propone la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La emisión de la moneda con poder liberatorio ilimitado es atribución exclusiva del Banco Central del Ecuador. La unidad monetaria es el Sucre, cuya relación de cambio con otras monedas, será fijada por el Banco central". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, lo dijo: A ver, no lo dijiste.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. ...relación de cambio con otras monedas fijada por el Banco Central.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, por favor, levanten el brazo. Treinta y nueve representantes a favor de cuarenta y un presentes. "Artículo 5.- Alternativas pra el primer inciso. Alternativa primera.- El Banco Central no concederá créditos al Gobierno Nacional ni a ninguna entidad del sector público, ni adquirirá bonos, ni otros instrumentos financieros emitidos por el Estado o sus empresas, salvo cuando exista peligro de conflicto bético, determinará los límites del endeudamiento público...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso ya no, porque ya fue aprobado, solo hasta bético va este artículo. Segunda alternativa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segunda alternativa. El Banco Central podrá conceder créditos al Gobierno Nacional, en caso de conflicto bético o de desastres naturales, y podrá adquirir papeles fiduciarios emitidos por el sector público, siempre que si su



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 48

rentabilidad sea similar a los rendimientos promedio del mercado aplicables a la fecha de negociación. Alternativa Tercera. El Banco Central podrá conceder créditos al Gobierno Nacional, en caso de conflicto bélico y de desastres naturales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el crédito no sea a un plazo mayor de trescientos sesenta días; b) Que el crédito no sea de un monto mayor al cinco por ciento del presupuesto general del Estado; c) Que la tasa de interés sea la activa promedio del mercado aplicado a la fecha de negociación; y, d) Que el Gobierno Nacional rinda garantías suficientes para asegurar el crédito. Así mismo el gobierno nacional podrá adquirir papeles fiduciarios emitidos por el sector público, siempre que su rentabilidad sea similar a los rendimientos promedios del mercado, aplicables a la fecha de negociación.- Segundo inciso del Artículo cinco.- No podrá otorgar créditos al sector bancario y financiero, salvo los de corto plazo que hayan sido calificados como indispensables para superar situaciones temporales de liquidez, solvencia y estabilidad.- Nota: La Asamblea ya aprobó en segundo debate entre...."Eso está resuelto. Hasta allí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cornelio Haro, tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE HARO HARO: Señor Presidente, nosotros estariamos por la primera alternativa, la misma que diría lo siguiente: "El Banco Central, no concederá créditos al Gobierno Nacional ni a entidades del sector público, ni adquirirá bonos, ni otros instrumentos financieros emitidos por el Estado o sus empresas, salvo en caso de conflicto bélico". Hasta allí no más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es correcto. Juan Cárdenas. Víctor León. Como creí que no habían llegado todavía.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 49

EL REPRESENTANTE LEON LUNA. Señor Presidente, nos hubiese gustado, en lo que respecta a este asambleísta, guardar silencio, en todo lo que se hubiese tratado de la cosa bancaria de este país. En ocasión a nuestra exigua experiencia en bancos, un estreñimiento económico que hemos tenido en esta República, estreñimiento, dije ha hecho que nosotros no tengamos mucha experiencia en las cosas bancarias. Pero dos cositas, señor Presidente, voy a permitirme hacer una reflexión a todo el capítulo, y en especial una recomendación para este artículo, esta alternativa aquí. A manera de debate, señor Presidente, quisiera recordarles a nuestros queridísimos colegas asambleístas, que al inicio de esta Asamblea, nosotros aprobamos aquí como una forma de gobierno, el de mantener el régimen presidencialista; más ocurre, que en referencia a este capítulo, le hemos entregado al Congreso Nacional todas las facultades para que pueda nombrar, destituir, a los miembros de una institución, que hemos querido también en esta ocasión hacerla completamente autónoma, es decir independiente. Con esto, señor Presidente y colegas, lo que hemos hecho es olvidar un trazado de carácter general, cual era, el de mantener el régimen presidencialista que permitía al Presidente de la República, nombrar especialmente a los miembros de estos entes que dependen del poder central. Muchos de nosotros vamos a ser parlamentarios, mediante Dios, y vamos a tener allí la gran dificultad de nombrar a los representantes, en este caso, del Banco Central, porque, señor Presidente, esto va a permitir la politización de un ente que ahora lo hemos constituido en un ente de control en la República del Ecuador. Allá veremos como será el desenlace que tendremos en el Parlamento, los que gocemos de esa voluntad del pueblo para estar nuevamente deshaciendo lo que hemos hecho, respecto a no querer mantener el sistema presidencialista y darle la fuerza para que el Presidente pueda nombrar los que conforman estos entes del Estado. Respecto a la alternativa quinta, señor Presidente, parece ser que el Banco central del



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N°. 58

Pág.: 50

Ecuador no puede concederle crédito alguno al Gobierno Nacional, ni a ninguna entidad del sector público; ni tampoco puede adquirir los bonos ni otros instrumentos, al menos que sean emitidos en función de conflicto bélico. Parece ser, que el sector privado si va a tener esa posibilidad de tener créditos del Banco Central. Yo sugiero, señor Presidente, que este artículo quinto se reforme en el siguiente sentido: El Banco Central no concederá créditos al Gobierno Nacional, ni a ninguna entidad del sector público o privado, (coma) ni adquirirá bonos ni otros instrumentos financieros emitidos por el Estado o sus empresas, salvo cuando exista peligro de conflicto bélico externo, (coma) estado de conmoción interno y, emergencia nacional previamente declaradas, causadas por fenómenos naturales u otros desastres. Estaría de acuerdo, señor Presidente, en caso de que se apruebe la última alternativa, en que no se mantenga la letra c), del artículo quinto, que dice: Que el Banco Central podrá conceder crédito al Gobierno Nacional, etcétera, etcétera; c) Que la tasa de interés sea la activa promedio del mercado, aplicable a la fecha de la negociación. Porque se entiende, que si se entrega al Gobierno Central, un crédito en caso de conflicto bélico o desastres naturales no pueda aprovecharse el Banco Central del Ecuador siendo una institución de carácter público, de esta desgracia que sufre toda la nación ecuatoriana, para poder ganar, digamos ahí, interés, cuando ese interés debe ser el interés de la nación. Eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Gracias, señor Presidente. Yo me permitiría señor Presidente, hacer una breve exposición a los señores asambleístas, indicándoles o recordándoles más bien dicho, que este es quizá el artículo más importante de los que se están tratando en esta tarde. Actualmente, señor Presidente y señores asambleístas, la Ley de Régimen Monetario



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 51

en su artículo veintiocho, le faculta a la Junta Monetaria, para que a su vez ésta autorice al Banco Central del Ecuador, a conceder créditos de emergencia, cuando el gobierno ha decretado la emergencia nacional. Y sería perjudicial para cualquier Presidente de la República, para cualquier gobierno, de que nosotros, mediante la Constitución, le prohibamos al Banco Central a dar créditos de emergencia. Figúrense lo que sería, señores asambleístas, que a la banca privada sí le puede dar créditos de emergencia o para superar problemas de liquidez y al gobierno, al Estado ecuatoriano, al que hace obras, le prohiban; sería en realidad, señor Presidente, algo injusto, inconveniente para los intereses nacionales. Por eso, señor Presidente, yo me permito sugerir que usted, así mismo como hizo las votaciones anteriores, pregunte el crédito a la Asamblea Nacional Constituyente, sobre todo la alternativa segunda, que sería la más viable, aún cuando la alternativa tercera también está, pero un poco detallada. Actualmente señor Presidente, y señores Asambleístas, los préstamos que puede dar el Banco Central, con autorización de Junta Monetaria, son por un año plazo, renovable por un año más; esto también estariamos quitando la atribución actual. Por eso, señor Presidente y compañeros Asambleístas, yo pido meditar, y sugerir que se redacte en mejor forma la alternativa segunda, para que puede seguir concediendo crédito el Banco Central, o pueda dar créditos en casos de emergencia nacional, y no solamente en casos de conflicto bélico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Juan Castanier.-----

EL REPRESENTANTE CASTANIER MUÑOZ. Sí señor Presidente. Los artículos veinticuatro, veinticinco y veintiséis de la Ley de Instituciones Financieras, contemplan que el Banco Central pueda hacer créditos emergentes a las instituciones bancarias o financieras privadas. Y en ese articulado, está perfectamente



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 52

establecido cuáles son las causales, cuáles son las circunstancias en que estos créditos pueden ser concebidos. Y para la información de ustedes, apunta fundamentalmente a que estos créditos serán concedidos exclusivamente cuando las causas de iliquidez, las causas de inestabilidad, sean causas de tipo extrínseco, es decir no obedezcan a problemas administrativos internos del Banco, a problemas de eficiencia interna del Banco, sino a causas extrínsecas. Por ejemplo, un caso concreto, que en la guerra del Cenepa, se produjeron problemas de tipo financiero, se ratificaron enormes cantidades de dinero de los bancos, y entonces eso podía haber demandado o podía haber suscitado que los bancos se vean avocados a situaciones graves de inestabilidad, sin que dependa de su estructura interna, su funcionamiento. Entonces, señor Presidente, sobre este segundo inciso del artículo quinto, que hace referencia a los créditos al sector bancario financiero, yo quería hacer una propuesta, porque aquí está indicando que las situaciones temporales de liquidez, solvencia y estabilidad, ya discutimos esto en la comisión de Constitución, que sería lo contrario a la liquidez, la iliquidez; pero iliquidez puede ser tanto por problemas intrínsecos, cuanto por problemas extrínsecos, solvencia. Qué es lo contrario de la solvencia. La insolvencia Entonces, en vez de enumerar las causas que justificarían estos créditos, creo que sería más conveniente, existiendo ya una ley al respecto, una ley que especifica claramente las situaciones en que estos créditos deben ser concedidos, podría ser una redacción, la siguiente: "No podrá otorgar créditos al sector bancario financiero, salvo aquellos que hayan sido calificados de acuerdo a la Ley". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente, yo considero



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 53

más apropiada la alternativa segunda. Coincido con las argumentaciones del representante Mejía, aunque en algún aspecto difiero de la perspectiva. El que el Banco Central pueda otorgar créditos al Gobierno Nacional, en caso de desastres naturales, me parece obvio, no precisamente por preocupación del Gobierno en sí, que también debe ser materia de nuestra preocupación, sino de las víctimas de los desastres naturales, que son poblaciones enteras ordinariamente gente de escasos recursos, pueblo que no pueden afrontar las consecuencias del desastre si no es con ayuda del gobierno. Y negarles a estas personas la posibilidad de que cuenten con la ayuda del gobierno, proveniente de los préstamos que le otorga el Banco Central, me parece grave injusticia; tanto más, cuanto que, por el segundo inciso, estamos permitiendo el otorgamiento de créditos al sector bancario financiero, que aunque afecta a sectores muy amplios de la población, los directamente vinculados son empresas y personas que, de alguna manera tienen responsabilidad en la situación en que pueden encontrarse estas instituciones. Así pues creo, que en nombre de estas poblaciones víctimas de los desastres naturales, deberíamos apoyar la segunda alternativa. Tal vez convendría armonizar los términos que aquí se utilizan, con los que utilizamos en el caso de los estados de excepción o, de expedición de decretos de emergencia, por parte del ejecutivo, y tal vez decir: "en caso de agresión externa, guerra internacional o desastres naturales". Igualmente me parece aceptable que el banco Central pueda adquirir papeles fiduciarios emitidos por el sector público, que comprende por supuesto, a las empresas del Estado, pero también a otras entidades del sector público que no son estrictamente empresas, especialmente si tenemos en cuenta los gobiernos seccionales, sobre todo si es que llegamos a aprobar una apropiada descentralización, y por consiguiente una importante autonomía para estos gobiernos seccionales. Por lo demás, el inciso segundo no puede ser sino con las limitaciones que aquí se aclara. La alternativa tercera,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 54

prácticamente recoge la segunda, tan solo que detalla los requisitos para otorgar crédito al Gobierno Central. Pero una vez que hemos otorgado la autonomía tan grande que estamos otorgando al directorio del Banco Central, los requisitos tan exigentes que estamos estableciendo para el elegir a miembros del directorio, me parece que ellos serán los que fijen estos requisitos, de acuerdo con las circunstancias. Pues no me parece acertado, el detallar estos requisitos en la propia Constitución, a riesgo de hacer, en primer lugar, muy reglamentaria el texto constitucional y, además, el de hacer una Constitución bastante rígida, que con frecuencia tiende a ser incumplida en situaciones difíciles, con las que se preveen para el otorgamiento de créditos al gobierno del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Nina Pacari.-----

LA REPRESENTANTE PACARI VEGA: Si, señor Presidente. Era en esta misma dirección que lo había planteado el representante Julio César Trujillo, que el crédito para los casos de conflicto bélico o de desastres naturales, que serían como excepción, se concedería, se dice en la propuesta, al Gobierno Nacional; que si sería importante como se está manejando también la descentralización, que comprenda para un mejor manejo, incluso la posibilidad para los propios organismos seccionales también, en este caso. Y por otro lado, me parece que si es importante que en esta parte le agreguemos también un interés preferencial; porque no podría otorgarse, sea al gobierno nacional o al gobierno seccional, un crédito que si es para desastres naturales tengan la misma tasa de interés común, y que eso más bien a la deuda le acrecienta. Entonces, que también aquí le pudiéramos agregar, el interés preferencial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Roque Sevilla tiene la palabra.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta Nº 58

Pág.: 55

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, permítame tal vez argumentar en contra de lo que se acaba de decir, esto es, que el gobierno no debe recibir del Banco Central créditos, ni tampoco el Banco Central debe comprar papeles fiduciarios del Gobierno Central. Y voy a explicar la razón de carácter macroeconómico que el Gobierno Central emite bonos del Estado, entrega el Banco Central, el Banco Central a cambio, le da dinero, y lo que se produce es una emisión muy grande de dinero; y al aumentar la masa monetaria, existen más sucesos que productos, y lo que se produce es inflación. Entonces, uno de los principios fundamentales para limitar el proceso inflacionario, es que el Banco Central no concede crédito. Y se puede conceder crédito de dos maneras; o le da directamente dinero el Banco Central al gobierno, o recibe bonos y le entrega dinero. El efecto es exactamente lo mismo, que si firmará un ciudadano un pagaré, eso es un bono. De tal manera que no conviene que el Banco Central pueda comprar bonos del Estado, emitidos por el gobierno. Yo quisiera recoger los criterios de varios asambleístas, del Asambleísta Víctor León, de Julio César Trujillo y de Luis Mejía, que les preocupa, a mi me parece, con justa razón, lo que puede suceder con un gobierno que enfrenta un desastre natural y que no tiene fuente de financiamiento. En esos casos, en casos de un desastre natural, la inflación resulta ser un desastre menos grave que el desastre natural; y por tanto, se puede justificar en esa condición excepcional, el que el gobierno reciba, ya sea un crédito o que el Banco Central compre los bonos del Estado. Y quiero proponer el siguiente texto, señor Presidente, que conduciría a solucionar este problema: "El Banco Central no concederá créditos al gobierno nacional ni a ninguna entidad del sector público, ni adquirirá bonos ni otros instrumentos financieros emitidos por el Estado o sus empresas, -Y aquí viene la excepción- salvo que se haya declarado estado de emergencia por conflicto bélico o catástrofe natural". Con este texto,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 56

recogeríamos las inquietudes de los tres señores asambleístas, en el que solo en un caso excepcional se podría proceder a la venta de bonos del gobierno al Banco Central. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Juan Cárdenas.-----

EL REPRESENTANTE CARDENAS ESPINOZA. Señor Presidente, este primer inciso que tiene algunas alternativas, nos va aclarando el nivel de este debate. Y esta prohibición de que el Banco Central no sea la caja chica de los gobiernos, nos hace memoria de aquellos célebres y recientes préstamos subordinados, que sirvieron para "legislar" (entre comillas) una quiebra fraudulenta y bancaria, la prohibición, y debe y tiene que alcanzar a esa clase de Acta entidades del sector privado. En cuanto al segundo inciso de este artículo, y que me permite dar lectura, señor Presidente, dice: "No podrá otorgar créditos al sector bancario y financiero". Quiero agregar, que no solamente que no podrá otorgar créditos "ni garantías". Por qué si dejamos abiertas la posibilidad de las garantías, estas tienen el mismo efecto que la concesión de un crédito. Entonces este segundo inciso quedaría de la siguiente manera, señor Presidente: No podrá otorgar créditos ni garantías al sector bancario financiero, salvo los de corto plazo que hayan sido calificados, y lo que viene a continuación. Y así mismo, señor Presidente, entre las excepciones, para que por esa vía se concedan esta clase de préstamos, hay que incluir efectivamente los desastres naturales, al concepto del conflicto bélico, porque igual o peor consecuencia negativa puede producir, tal como estamos constatando con el fenómeno de El Niño-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Juan Francisco Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA MONTALVO. Gracias, señor Presidente.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 57

Yo no me referiré a ninguno de los asuntos de orden técnico porque no nos compete a todos saber estas materias. Simplemente yo tengo una preocupación de orden formal. El inciso, 1^a alternativa primera dice: "El Banco central no concederá créditos al gobierno nacional ni a ninguna entidad del sector público, ni adquirirá bonos de otros instrumentos financieros permitidos por el Estado o que sus empresas, salvo cuando exista peligro de conflicto bélico". Osea, que la primera parte es una parte absolutamente negativa y excluyente; los demás casos, son casos de excepción a la regla general. Ya lo había explicado y acojo las palabras de Roque Sevilla, que él si es técnico en esa materia. Por eso mi preocupación es solamente de orden formal. Creo que si es que está prohibido, como regla general lo demás debe tomarse como excepciones y reglamentación de la excepción, o sea en el caso de desastres naturales o de conflicto bélico. En ese sentido simplemente mi pronunciamiento, señor Presidente. Gracias.

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Alexandra Vela.

LA REPRESENTANTE VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. En el caso de las alternativas yo quisiera plantear que es preferible al alternativa primera, a las otras que se han propuesto. Y quisiera hacer una argumentación sobre el tema de la adquisición de los papeles fiduciarios. Desde el año de 1992, no es atribución del Banco Central, y tampoco con la autorización de la Junta Monetaria, el adquirir papeles fiduciarios emitidos por el sector público; esto ha ayudado al manejo del Banco central, pero además fundamentalmente ha ayudado a que el sistema tributario, o sea, que el manejo del Ministerio de Finanzas esté dentro de límites que lo obligan a tener una austeridad en su control, y un mayor control. Si es que en este momento, vía una reforma a la Constitución, volvemos a admitir la Acta posibilidad de que se adquieran papeles fiduciarios. Lo que



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta N° 58

Pág.: 58

estamos haciendo es regresar antes de 1992, y retroceder en el escaso avance que se hizo, para garantizar que no hubiese gasto público en exceso y que más bien se fuese por un régimen de austeridad. Yo creo que deberíamos pensar, en que esto no es una medida que ayude al Ecuador; esto es más bien una medida mediante la cual se vuelve a convertir al Banco Central en la caja chica del gobierno de turno, y de cuya caja chica, por vía de eso, que es entregar dinero, vamos a garantizar una mayor inflación, y eso ya tenemos suficiente con lo que está sucediendo ahorita en el manejo financiero, como para admitir la posibilidad de que por esta vía estemos refrescando a una situación negativa para el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Roque Sevilla.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, le pido disculpas que no haya mencionado mis observaciones al segundo inciso, entendí que usted iba a recoger las observaciones por partes. Yo propongo que el segundo inciso no conste en la Constitución. Y la razón fundamental es, que eso ya consta en la Ley. Y aquí estamos además, hablando de algunos temas que son muy complicados para la Banca, y si me permite argumentar, señor Presidente. Mientras que estoy totalmente de acuerdo, que el Banco Central no intervenga para proteger la Banca privada que está afectada por solvencia, que significa que no tiene capital suficiente para atender las necesidades de su gestión; eso tienen que resolver los accionistas de la Institución Bancaria. El ejemplo es, lo que está sucediendo en estos días con la institución en el país, allí lo que se requiere es que los accionistas aumenten el capital, y por tanto la solvencia no va cubierta con ningún apoyo del banco Central, o no debería estar cubierta. Mientras que la liquidez si es un problema que tiene que entrar a resolver por períodos sumamente cortos



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 59

el Banco Central. Y la razón es, que puede haber una decisión del gobierno, que genere pánico en los depositantes, y exista un retiro de todo el sistema bancario, simplemente y llanamente por miedo; una agresión bélica externa, por ejemplo, en la que no tiene nada que ver la Banca, puede producir un retiro masivo del dinero. Si el Banco Central no acude a apoyar a la Banca privada, se produce una quiebra y un pánico financiero absoluto. De tal manera que estas cosas hay que tomar en cuenta, en las que el Banco Central tiene que intervenir, tiene la posibilidad de dar un crédito de corto plazo, no para solvencia, si para liquidez. Y no debería por tanto, estar aquí, porque las limitaciones, las regulaciones, los plazos, tienen que estar determinados en la Ley y no en la Constitución. Por lo que sugeriría, señor Presidente, que este inciso no conste en la Constitución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ernesto Albán.-----

ARCHIVO

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente, sobre el primer inciso no se si es necesario hablar de "empresas del Estado", simplemente quizás decir: "instrumentos financieros emitidos por el Estado o por las instituciones del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Está definido ya eso, no?.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Sí, estamos bueno, en proceso de definición. En el primer debate se habló de este tema, y cuando lo aprobamos definitivamente, sabremos exactamente cuáles son los términos empleados. En cuanto al segundo inciso, no me convence del todo la razón dada por Roque Sevilla, porque hay normas que están en la Ley, pero que también pueden estar en la Constitución; y quizá este es un caso importante que tal vez hace falta que conste en la Constitución, y ciertamente no solvencia, sin duda, si liquidez e inestabilidad, habría



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 60

que poner estas palabras, no las que constan actualmente, sino las contrarias; iliquidez para superar situaciones temporales de iliquidez o inestabilidad. Y quizás en vez de hablar al sector bancario y financiero, hablar a las instituciones del sistema financiero privado, quizás esa es exactamente la denominación técnica según la Ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejia-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, sin ánimo de hacer polémica, solamente para recordar que actualmente la Ley de Régimen Monetario le faculta al Banco Central, no solamente comprar papeles o valores fiduciarios, sino hasta invertir la reserva monetaria, cuando esta tiene niveles adecuados. De tal suerte que aquellos que dicen que no lo puede hacer, están equivocados. La Ley en su Artículo 59 y 60, le faculta al Banco Central hacer esta clase de inversiones, no solamente en casos de desastre natural, sino también cuando la reserva monetaria internacional esté en niveles adecuados, como lo está actualmente. El indicador, me parece, aquí están técnicos, dicen que solamente cuando la reserva monetaria debe tener un momento equivalente a tres meses de importaciones o de obligaciones del Estado ecuatoriano, y esa reserva actualmente supera ese tope. De tal suerte, señor Presidente, que considero que la Asamblea debe meditar mucho en este artículo, porque ponerle en la Constitución, en realidad es bastante riesgoso, porque todas estas normas que se están tratando de incluir aquí, están ya en la Ley, tanto de régimen monetario como de instituciones financieras. Y en caso de que la Asamblea insista o considere más bien dicho, conveniente incluir algo en la Constitución, yo me permitiría sugerir muy comedidamente, de, que se analice la alternativa segunda, en donde se dan las normas de tipo general y se faculta no solamente el crédito sino también la adquisición de papeles, en casos de desastre natural o



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 61

conflicto bélico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más observaciones. Vamos a tratar con el señor Secretario, de sumar algunas de las observaciones y quizás presentar un texto de consenso. Consultas: En cuanto al segundo inciso, cuáles serían las situaciones de inestabilidad, las de iliquidez son obvias, cuáles serían las de inestabilidad. Sería solo de iliquidez, ¿verdad? Sería solo de iliquidez, no hay situaciones de inestabilidad. Ah, correcto. De iliquidez La otra consulta: ¿Otorga garantías el Banco Central? Pregunto. ¿Otorga Luis? No otorga garantías, verdad? El Banco Central no otorga garantías. Lea los dos incisos del artículo, a ver si tenemos un consenso. La pregunta es: si esa es una actividad del Banco Central. Entiendo que no otorga nunca, por ningún motivo garantías el Banco Central. Bueno esta es una cosa importante que quisiera la explicación. A ver Roque Sevilla, si nos ayuda en esto.-----

ARCHIVO

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. Señor Presidente, lo que el Banco Central hace con créditos internacionales, es ser fideicomisario del proceso, esto es, si se comprometen ingresos o tributos para el pago de un determinado crédito, el Banco Central lo retiene en calidad de fideicomisario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no es garantía.-----

EL REPRESENTANTE SEVILLA LARREA. ...pero no es garantía, la garantía viene del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro, es el Estado el que garantiza. Luis Mejía.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. El literal c) del Artículo 97 de la Ley de Régimen Monetario, le prohíbe al Banco Central,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 62

Dice: Garantizar cualquier clase de obligaciones. O sea no de garantías-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Más bien lo prohíbe.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Así es. En el caso de préstamos de balanza de pagos, inclusive dice, que el Banco puede contratar, pero la garantía lo da el gobierno. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Julio César Trujillo-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Como hace unos minutos advertía Ernesto Albán, hay materias que están en la ley, pero que además, por su importancia, en sus principios fundamentales, deben constar en la Constitución. Porque a la violación de la Ley, va acompañado, si es que consta en la Constitución, la violación de la Constitución, que da lugar a un recurso, tanto de constitucionalidad como a las acciones de amparo y otras, que la Constitución prevé para violación de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tuvimos garantías. Lea, por favor, cómo quedarían los textos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El primer inciso, es el siguiente texto: "El Banco Central no concederá créditos al Estado, ni adquirirá bonos u otros instrumentos financieros emitidos por sus instituciones, salvo que se haya declarado estado de emergencia por conflicto bélico o catástrofe natural".-El segundo inciso diría: "No podrá otorgar créditos ni garantías a las instituciones del sistema financiero privado, salvo los de corto plazo que hayan sido calificados como "indispensables" para superar situaciones temporales de liquidez".-----
.../...



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 63

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Ernesto.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Me preocupa esa primera frase: "No concederá créditos al Estado". El Estado es un ente abstracto. Tal vez habría que decir: A ninguna entidad del Estado, eso sí a ningún organismo del Estado o del sector público. Habrá que ver en definitiva cómo queda la frase, cuál es el término más adecuado, pero no al Estado como tal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "A entidades". Bien, vamos a volver a leer, Sí, Luis.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Siempre se utiliza las expresiones que dice: "préstamos al gobierno y demás entidades del sector público". Por si acaso, en la Ley de Régimen Monetario están siempre esas expresiones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Claro, el problema es que hay un capítulo de la Constitución, en que estamos redefendiendo el concepto de sector público. Bueno, pero en todo caso, la Comisión de Constitución puede hacer una redacción de acuerdo con las instituciones que vayan aprobándose, y hacemos esa recomendación. Por favor, Secretario, lea el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto del primer inciso: "El Banco Central no concederá créditos a las instituciones del Estado, ni adquirirá bonos u otros instrumentos emitidos por ellas, salvo que se haya declarado estado de emergencia por conflicto bélico o desastre natural".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre este primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, por favor levanten el brazo. Unanimidad,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 64

de cuarenta y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente inciso, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "No podrá otorgar garantías ni créditos a las instituciones del sistema financiero privado, salvo los de corto plazo que hayan sido calificados como indispensables, para superar situaciones temporales de iliquidez".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, por favor levanten el brazo. Cuarenta y dos representantes a favor, de cuarenta y tres presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Nos quedan las disposiciones transitorias. Representante Julio César Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Señor Presidente, hemos creado una institución sumamente autónoma. Esperamos que termine por ser intergadas con gente de mucha calidad. Pero no podemos descuidar, que por mucha calidad que tengan estas personas, no pueden estar exentas de responsabilidad. Y debemos agregar un artículo que diga: "Los miembros del Directorio del Banco Central, serán responsables, civil, penal y políticamente, por los pejuicios que dolosamente irrogaren al bien público. El Congreso podrá interpelarlos de acuerdo con esta Constitución". Ya sabemos que no puede destituirlos, aunque emita el voto de censura. Pero es necesario que quede constancia de esta responsabilidad, y que en la Constitución así se disponga.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que hay una disposición de



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Nº 58

Pág.: 65

carácter general, que consta en el Capítulo referido al Estado, me parece que hay una disposición. No sé si nos pueda ayudar el Presidente de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION. "Responsabilidades civiles, penales y administrativas, se dice. Los tres tipos de responsabilidades; las políticas no. Si se quisiera también darles responsabilidades políticas, habría que agregar: "entre los funcionarios del Estado, que pueden ser enjuiciados políticamente por el Congreso". Habría que agregar al Congreso, entre esos funcionarios; esa es una decisión que tendrá que tomarse. Responsabilidades civiles, administrativas y penales, todos los funcionarios del sector público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay un artículo, hay un artículo general sobre esa materia, recuerdo yo. Representante Trujillo.-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Sin embargo, señor Presidente, es indispensable que así lo digamos, respecto especialmente de los miembros de estos directorios, porque ellos se consideran exentos de toda responsabilidad. Yo he estado más bien a favor de la inocencia de la Junta Monetaria en el caso del préstamos de quinientos mil millones de sures que se otorgó a uno de los bancos del país, cuando el gobierno alegaba que no había dinero para nada, no había dinero para los profesores que estaban en huelga esos días. pero resultó, que el dinero salió milagrosamente para prestar a un banco en situaciones discutibles, y atribuibles, según parece, a culpa de quienes manejaron ese banco. Y entre las razones que se alegaba, repito, yo creía que más bien eran inocentes las personas que entonces estaban enjuiciadas; pero se alegaba, que cómo podía enjuiciarse a miembros de un Directorio. Pues que deban saber ellos, que por miembros de un Directorio que sean, por autónomos que sean, la Constitución, expresamente ha previsto, queson ellas,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Nº 58

Pág.: 66

particularmente, responsables, civil, penal y políticamente. Claro está, que la interpelación, que es una forma de hacer efectiva la responsabilidad política, deberá constar en la parte correspondiente a la interpelación, de la que nos ocupamos en otra parte de la Constitución. Yo insisto, señor Presidente, en que este precepto se agregue, si queremos combatir de verdad la corrupción en el país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bolívar Sánchez.-----

EL REPRESENTANTE SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Una intervención muy corta, solamente para apoyar la propuesta del doctor Julio César Trujillo. Yo pienso que si estamos en este instante tratando de un Banco Central autónomo, donde prácticamente, todo se va a tratar, debe haber una disposición de este tipo, para garantizar que la corrupción, que es este germen que nos está matando, que ha corroído nuestra sociedad. Y cuando se trata de dinero, señor Presidente, es precisamente donde está la corrupción. Aquí es un Banco Central, que va a tratar la base misma del Estado, la sangre con la que vive este Estado. Así que pienso que es muy importante que esta disposición la aprobemos aquí esta tarde, porque garantizará un buen manejo del Banco Central, de nuestra moneda. Y yo creo que es bueno, hoy día que estamos votando por unanimidad, la mayoría de las reformas constitucionales presentadas, que ésta también sea incluida, hoy que tenemos armonía, que tenemos tranquilidad, y que no escuchamos esas voces negativas que impiden el avance y el desarrollo de nuestra patria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Fernando Guerrero.-----

EL REPRESENTANTE GUERRERO GUERRERO. Señor Presidente, intencionalmente he mantenido absoluto silencio en el debate,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 67

porque quiero reconocer el esfuerzo que ha hecho la Asamblea Nacional Constituyente esta tarde. Este ha sido un tema que lo hemos debatido en la comisión de origen, en seis sesiones, y nunca encontramos el mejor texto, fue imposible consensuar. Pero al menos tampoco hicimos mayor incidente, cuando elevamos el informe, tanto para primera y luego para segunda. Me alegro, nos felicitamos quienes integramos la Comisión, de que este pleno, como dijo Bolívar Sánchez, pensando en país, haya llegado donde ha llegado; no solo reconocemos, les agradecemos a ustedes que hayan hecho los aportes que han hecho, y a usted, señor Presidente, que se preocupó con mucha firmeza, de que este asunto lo decida la Asamblea, hoy; es de realmente reconocer esa concurrencia de todos para el éxito. En lo tocante a la propuesta del doctor Trujillo, me parece correcta señor Presidente, si es que allá es donde debe ponerse mucho. El manejo económico de este país, desde hace buen rato, ha sido fatal, de ese buen rato, cada quien sabe a dónde estoy apuntando. Y es bueno que de una vez, si hemos creado este organismo, le pongamos ciertas barreras, barreras morales, que la gente que se cuide mucho de meter la mano en bolsillo ajeno, y más todavía de meter la mano en el bolsillo del Estado. Me parece muy buena la propuesta, la apoyo con fuerza, y creo interpretar también el pensamiento de nuestra Comisión, porque inclusive acaba de hacer su exposición Bolívar Sánchez, que es Vicepresidente de la misma. De tal manera que, dicho esto, señor Presidente, si es que hay que sumarse, si es que hay que apoyar, si es que hay que decir que esta moción es buena, cuentan con el voto nuestro. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Luis Reinoso tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE REINOSO GARZON. Señor Presidente, señores representantes: Mis limitaciones en algunos aspectos de esta parte que estamos tratando, hizo que no haga una propuesta.



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 68

Quiero compartirles una inquietud que tengo. Cuando se dice que la unidad monetaria será el Sucre, debe ser también el circulante. Cuando venimos acá a la Capital, taníamos que arrendar una habitación, y la verdad es que a donde quiera que íbamos nos pedían en dólares, necesitábamos alguna herramienta informática para participar aquí, en dólares. Yo creo que dentro de la Constitución, en algunos acápite, habría que introducir algún aspecto que limite, para que el circulante de aquí sea en la unidad monetaria que tenemos, y no en una moneda extranjera. Por otro lado, quiero participar, con la propuesta que ha hecho el doctor Julio César Trujillo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿No hay más observaciones? Angel Polibio Chávez?-----

EL REPRESENTANTE CHAVEZ ALVAREZ. Señor Presidente, yo estimo que es muy importante que el ejercicio de toda función pública implique responsabilidades. Y de hecho, quienes integrarían este Directorio del Banco Central, van a tener la condición de funcionarios públicos, y por lo tanto, caerían dentro de aquella prescripción general, que establece responsabilidades de orden civil y penal, para asegurar un buen ejercicio de su función. Pero yo quisiera que reflexiones un poco sobre, primero, las atribuciones que tendría este Directorio. Este Directorio va a manejar exclusivamente la definición de políticas que tiendan a la estabilidad monetaria, no otra cosa, es exclusivamente esa su función; excepcionalmente, conforme lo hemos aprobado hace unos momentos, va a tener que ver con ciertas actividades de crédito para el sector público y para el sector privado; pero no es esa la función principal del Directorio del Banco Central. La función principal es, velar por la estabilidad cambiaria, velar por la estabilidad de la moneda. Y desde ese punto de vista, y considero que sería sumamente riesgoso, el



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 69

que se establezca la posibilidad de un enjuiciamiento a quienes integran este directorio del Banco Central, porque de alguna manera eso podría significar el que pendería sobre ellos siempre una amenaza, lo que le estaría la flexibilidad y la libertad para actuar. Si la esencia fundamental de la reforma está precisamente en garantizar la autonomía del Banco Central, me temo mucho, que plantear esta posibilidad del enjuiciamiento político, podría enfrentarnos más bien a la situación de que esa autonomía que estamos consagrando, quede prácticamente en nada. Yo quiero por esto, llamar a la reflexión de los señores representantes, sobre la necesidad de buscar por todos los medios, de que haya responsabilidades de quienes van a ejercer tan importante función; pero me parece que establecer la posibilidad de un enjuiciamiento político a los miembros de ese directorio, podría ser muy peligroso, y podría sobre todo, contrariar totalmente el espíritu de la reforma. Si la reforma tiende a garantizar la autonomía del Banco Central del Ecuador, me temo mucho, que establecer esta norma podría significar, dejar prácticamente en cero esa autonomía; es decir, lo que hemos avanzado con tanto entusiasmo, con tanto talento, con tanto patriotismo en esta tarde, creo que quedaría en nada, si es que equivocadamente planteamos este tipo de enjuiciamiento para los miembros del Directorio del Banco Central. Quiero pues poner a consideración de ustedes estas reflexiones, a fin de que ubiquemos la mejor fórmula, para que haya la responsabilidad de estos funcionarios, para que podamos fiscalizar su acción, pero no a través de la entidad del juicio político, porque creo que eso podría ser más bien negativo. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Gabriel Galarza.-----

EL REPRESENTANTE GALARZA LOPEZ. Señor Presidente, señores representantes: Yo creo que entender autonomía, no significa entender al modo de libertinaje, sin que mas bien esto del Banco



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág.: 70

Central, siendo un avance sustancial para el país, creando esta entidad autónoma, debe existir como en toda entidad autónoma, mecanismos de rendición de cuentas a la sociedad, de las resoluciones y decisiones que van adoptando; más aún, cuando en sus manos van a estar aspectos fundamentales en el manejo económico del país. Nos preocuparía a nosotros, precisamente la excepción. Nosotros hemos visto que en el transcurso de la historia de nuestro país, los problemas que se han dado precisamente por el otorgamiento de créditos que, de alguna manera fueron otorgados por los reclamos consiguientes de la colectividad ecuatoriana. Y qué decir con respecto a las devaluaciones. El manejo del cambio en relación al dólar, fundamentalmente, estos procesos devaluatorios que traen tremendos problemas a nuestra colectividad, como nosotros los ecuatorianos, podemos pedir cuentas a quienes toman esas resoluciones, y que en muchos de los casos se hace como se ha manifestado en varias ocasiones, con los términos de "entre gallos y media noche". Yo creo que tiene que, como toda entidad autónoma, rendir cuentas a la colectividad, y por eso inscribirse en la Constitución lo que ha planteado el doctor Julio César Trujillo, que es sano para nuestro país, es sano para quienes van a hacerse cargo del Banco central del Ecuador, del Directorio con respecto a decisiones profundas en la economía ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Ernesto Albán.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Señor Presidente, a propósito del tema, quisiera recordar lo que se trajo acá en primer debate respecto a todos los funcionarios públicos. Se conocieron los siguientes textos: "No hay dignatario, autoridad ni servidor público exento de responsabilidades por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones. Las normas para establecer las responsabilidades administrativas, civil y penal,



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 71

por el manejo y administración de los fondos, bienes o recursos públicos, se aplicarán a los dignatarios, funcionarios y servicios de todas estas entidades."Hay normas generales sumamente clara sobre estas responsabilidades . El tema que quedaría fuera de esta responsabilidad general, es la responsabilidad política, y aquí recojo las observaciones que ya se han hecho: ¿Valdría la pena el crear este tipo de responsabilidad para estos funcionarios? ¿Sujetarles al control político del Congreso, con los riesgos que ese control político tiene en un tema tan técnico y delicado como es el manejo de la política monetaria, crediticia, cambiaria del país? Esa es la reflexión que tienen que hacer los señores representantes. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Luis Mejía.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Señor Presidente, no sé, si tal vez, un criterio que puede conciliar al doctor Julio César Trujillo, la propuesta de él, que se ponga un inciso, quizá de dos líneas al final del Artículo segundo, que diga: "Que los miembros del Directorio del Banco Central del Ecuador estarán inmersos o incursos en el artículo tal, que ya está aprobado". Alguna cosa así, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, quizás explícitamente.-----

EL REPRESENTANTE MEJIA MONTESDEOCA. Lo que aclara no estorba, como se dice.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE ¿Quizá podamos hacer eso? Que es mucho más explícito ese artículo. Quiere leerlo, por favor, señor Secretario, el artículo que ya aprobamos en primer debate, pero va a ser aprobado en segunda, por unanimidad un artículo de esos. Lea, por favor, el artículo de Ernesto Albán. Por favor, si alguien puede recoger ese artículo para que lo lea el



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 72

Secretario. Segundo y tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto que consta en el informe para primer debate de la Comisión Tercera, sobre la Organización del Estado, que ya fue sometido a primer debate, dice: "Artículo -entre paréntesis- (dos). No hay dignatario, autoridad, ni servidor público, exento de responsabilidades por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones. El ejercicio de dignidades y funciones públicas, constituye un servicio a la colectividad, que está obligado por la buena fe.- Artículo tres. Las normas para establecer la responsabilidad administrativa, civil y penal, por el manejo de la administración de los fondos, bienes y recursos públicos, se aplicará a los dignatarios, funcionarios y servidores de las entidades a las que se refiere el Artículo uno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Julio César Trujillo.-----

ARCHIVO

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Yo propondría, señor Presidente, para avanzar, que se apruebe la propuesta que yo he formulado y que ha tenido apoyo. Y que a la Comisión de Constitución se le encargue la ubicación de estos artículos, de manera que se evite repeticiones, y se evite contradicciones; pero que en esta aprobación en segunda, como así se ha ocurrido en la tarde de hoy, se apruebe la propuesta que yo he formulado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Excluimos juicio político?-----

EL REPRESENTANTE TRUJILLO VASQUEZ. Ahora tenemos el juicio político que no acarrea sino el voto de censura, que no destituye al funcionario. Será el Presidente de la República, el que de encontrar causas, presente la remoción de él por las causas legales, cuando encuentre, que una vez que en la interpelación se ha demostrado que el funcionario ha incurrido en alguna de



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 73

esas causas; de manera que no se perjudica a la institución ni al funcionario con la interpelación, que sí ayuda a esclarecer responsabilidades y, muy particularmente, estas responsabilidades políticas. Mantendría la responsabilidad política.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nosotros aprobamos ya en segundo debate, la Función Legislativa. Y el Juicio Político estaba reservado, de lo que yo recuerdo, exclusivamente para los Ministros de Estado, Presidente, Vicepresidente, Contralor, Superintendentes. Me parece, entonces, que sobre esta materia...Sí, Ernesto Albán.-

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Quizás, habría que recordar, que se aprobó, que solo en el caso de los Ministros de Estado, la censura no acarrea la destitución; en los demás funcionarios, la censura acarrea la destitución. Si se censura al Procurador, el Procurador queda destituido; eso es lo que aprobamos. En el caso de ministros de Estado, no. ¿por qué? Porque a los Ministros de Estado los nombra el Presidente y los remueve el Presidente. Los otros funcionarios que son nombrados por el Congreso o cuyo nombramiento está en el pueblo, como el caso de Presidente, Vicepresidente de la República, si son destituidos, si se encuentran causas de censura, señor Presidente. De tal manera que este es el régimen que lo aprobamos. En qué caso estarían los directores del Banco central, funcionarios nombrados por el Congreso. Por lo tanto, el efecto sería su destitución, no solamente la censura, a menos que encontráramos aquí un sistema mixto. Creo que es bastante riesgoso el tema, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que en esta materia no existe un consenso, excepto en la necesidad de establecer responsabilidad administrativa, penal y civil, para estos miembros del Directorio del Banco central. Qué les parece si aprobamos esto, con la recomendación que sugiere Julio César



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 74

Trujillo, de recomendar a la Comisión de Redacción, que tenga en cuenta si es necesario reiterar esta declaración que ya fue aprobada en primera. ¿Sí? Entonces, tomamos votación sobre ese criterio. Tome votación, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La primera parte de la moción presentada por el Representante Julio César Trujillo, dice: "Los miembros del Directorio del Banco Central...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, antes yo quisiera cumplir con una formalidad. La posibilidad de introducir en el segundo debate propuestas de esta naturaleza, no está prevista en el estatuto, pero en una reunión de Jefes de Bloque, acordamos que esto sería posible, si la moción tiene diez representantes que le apoyen. Yo quisiera cumplir con esa formalidad, me parece que existen esos diez apoyos, pero es indispensable. Tiene los apoyos, entonces tome votación.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Se lee la parte pertinente: "Los miembros del Directorio del Banco central serán responsables, civil y penalmente, por los perjuicios que deliberadamente irrogaren al bien público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "...administrativa, civil y penalmente" era. Sí, o solo "civil y penalmente". "...administrativa, civil y penalmente".-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Los miembros del Directorio del Banco Central serán responsables administrativa, civil y penalmente, por los perjuicios que deliberadamente irrogaren al bien público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, el penalista Albán tiene la palabra.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág: 75

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Las responsabilidades civiles y administrativas, podrían ser también culposas, no solo dolosas; de tal manera que mejor sería no calificar solamente de dolosas en el orden civil y administrativo; y en el penal, pues, también hay delitos culposos. Recordemos que también hay infracciones penales de carácter culposo. De tal manera que, tal vez, en este caso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Responsabilidades, simplemente.-----

EL REPRESENTANTE ALBAN GOMEZ. Sí, responsabilidades.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, tome la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto debe decir: "Los miembros del Directorio del Banco Central serán responsables, administrativa, civil y penalmente por los perjuicios que irrogaren al bien público". Los señores representantes que estén a favor del texto leído, por favor, levanten el brazo. Unanimidad de cuarenta y dos presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tendríamos las disposiciones transitorias. hay una, referida al Artículo dos; hay otra, que consta al final del articulado. Examinemos. No sé si podemos sugerir una redacción de todas esas disposiciones transitorias para cuando ya vayamos a considerar el conjunto de las disposiciones transitorias. Mejor ahora. Bien. Los criterios de la disposición transitoria. Por favor, la primera que consta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La referida al Artículo dos: "La Comisión de Constitución indica que será necesario una disposición transitoria para que se establezca, que de los cinco vocales inicialmente nombrados, dos durarán solo tres años para que apruebe la renovación. El sorteo decidirá los vocales que deberán



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág.: 76

salir; de allí en adelante, todos durarán seis años con la renovación de tres y dos vocales, alternadamente cada tres años". Son los criterios referidos a la primera transitoria,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante Enrique Ayala.-----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. A mí me parece que debería ser una sola transitoria. Porque la disposición transitoria que consta al final, dice un texto parecido. Dice: "Los miembros del Directorio del Banco Central serán designados por primera vez por el Presidente de la República, que se posesiona el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho". Ahí tendría que venir, punto seguido. "Tres de los cuales durarán seis años, y dos, tres años, y se resolverá por sorteo". Algo así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. Por favor, puede reducirle a un texto, la sugerencia del Representante Ayala. Como criterio. Sería: "Los miembros del Directorio del Banco Central serán propuestos por el Presidente de la República, que se posesiona el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, y nombrados por el Congreso". Y ahí lo otro. "... dos de los cuales"... Vamos a leer la transitoria. La redacción es muy provisional, lo que importante es el contenido, el criterio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto que incluye las dos transitorias, diría: "El Presidente de la República, que se posesiona el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, propondrá por primera vez los candidatos para la elección de miembros del Directorio del Banco Central, dos de los cuales, que se eliminarán por sorteo, durarán tres años en sus funciones. Los representantes que estén a favor del mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos tomando votación, los que están a favor. Que se vuelva a leer? Por favor, señor Secretario.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág.: 77

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Presidente de la República que se posesiona el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, propondrá por primera vez los candidatos para la elección de miembros del Directorio del Banco Central, dos de los cuales, que se eliminarán por sorteo, durarán tres años en sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. No tomen en cuenta la redacción se perfeccionará cuando ya aprobemos las disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores representantes que estén a favor del texto leído, que se sirvan levantar el brazo. Unanimidad de cuarenta y dos representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, creo que la Asamblea Nacional Constituyente ha hecho una importantísima reforma, quiero congratularles y congratularme por este hecho. ¿Representante Enrique Ayala, pidió la palabra?.-----

EL REPRESENTANTE AYALA MORA. Sí, señor Presidente. Era agradecerle su sincera congratulación. Pero para hacerle notar a usted y a los distinguidos, de lo que queda de la mayoría, al menos hasta hoy, que no era cierto que los dos tercios significaban paralizar la Asamblea; era falso, señor Presidente. Porque ahora, cuando hemos estado obligados a negociar, a buscar consensos, hemos estado aprobando las reformas constitucionales que hemos aprobado, delicadísimas por consenso. No cabe ahora cambiar la situación que ya está dada. Pero sí es verdad, señor Presidente, que esto hubiera funcionado mejor, con los dos tercios de la votación, porque nos hubiera obligado desde el principio a hacer lo que estamos haciendo aquí, a concertar en nombre del mandato que nos dieron los ecuatorianos de darles una Constitución consensuada. Señor Presidente, yo me congratulo



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág.: 78

también, pero me parece que este ejemplo debemos publicitar y darlo al país, cuando hay necesidad verdadera de consenso, como se ha dado, por la ausencia de los caballeros y las damas del Partido SocialCristiano, sobre todo estas últimas, ahí, señor Presidente, ha habido posibilidad de llegar a un acuerdo, que yo creo que el país va a aplaudir. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una pequeñísima rectificación matemática. Dos tercios es cuarenta y siete. No habríamos podido aprobar nada ni el día jueves, ni hoy, porque no hemos tenido cuarenta y siete votos. Bueno, tendremos, con el mismo Orden del Día, y otros nuevos asuntos ingresarán, tendremos sesión de Pleno mañana a las nueve y treinta. Representante Vera tiene la palabra.-----

EL REPRESENTANTE VERA ARRATA. Señor Presidente, que la comisión que elabora el Orden del Día, tome en cuenta el problema que tenemos como Asamblea, aunque no seamos todos responsables, sobre la seguridad social, y ojalá que mañana podamos enfrentar ese tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Representante José Vega.-----

EN REPRESENTANTE VEGA ILAQUICHE. Gracias, señor Presidente. Apoyando la moción del arquitecto Vera, pido de la manera muy comedida, que mañana pueda integrarse en el Orden del Día, para tratar el asunto del seguro social campesino. Hay un problema, señor Presidente, a nivel del país, que está sufriendo todos los ecuatorianos y, por consecuencia, de que está, por tergiversación de informaciones. Por eso pido, de la manera más comedida, que sea tratado lo más pronto posible el tema del seguro social campesino. Señor Presidente.-----



ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acta No. 58

Pág.: 79

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, por favor. Lo más pronto posible sí. Mañana imposible, porque no tenemos informe Y luego, parece que es inútil afirmar que los dos informes contemplan la existencia de seguro campesino, los dos informes. Hemos hecho reiteradas declaraciones. Recibimos aquí a los directivos del seguro campesino. Aprobamos un criterio general unánime en la sesión del día jueves y, aparentemente esa información no llega a los dirigentes del seguro campesino. Pero me doy cuenta de la prioridad de atender este asunto. Se clausura la sesión.-----



ARCHIVO

El Señor Presidente, clausura la sesión, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos.-----

Osvaldo Hurtado
Osvaldo Hurtado Larrea

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

D
Dr. Diego Ordóñez Guerrero
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

MAG/sat.